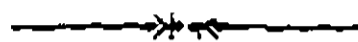


Revista del Archivo

Y DE LA

Biblioteca Nacional de Honduras



Director :- El de la Biblioteca y Archivo

TOMO IV

Tegucigalpa: 25 de Noviembre de 1907

NUMS. 1-2

Memorial de Tecpam-Atitlán

escrito por don Francisco Hernández Arana Xabilá y continuado por don Francisco Díaz Xebutá Queh.

(Continúa)

VIII

DE COMO SALIERON EN SU BUSCA

1.— Cuando esto se supo, toda la tribu se puso en movimiento para dar con el lugar donde estaban escondidos, é iban preguntando y diciendo: Nosotros somos los que buscamos á nuestros señores, ¿dónde estarán? Desolados estamos desde que no oímos su voz, y sus padres y madres no se resignan á perderlos. Así hablaron Xekaguch, Bokahol, Cahuec y Cibakiah, buscando á Caynoh y á Caybatz. Llegaron al fin á la caverna donde estaban y al encontrar en ella á los que buscaban, viéronlos venir, á quienes dijeron: Nosotros os hemos andado buscando, señores nuestros, porque sin vosotros éramos desgraciados. *Caynoh* y *Caybatz* les respondieron: Pues nosotros no volveremos á vuestro seno sino arrojáis vuestros soberanos *Gabel* y *Ahuchán*. ¿Quién quiere seguirnos á pesar de estar condenados á muerte si volvemos á la presencia de *Tepenh*? No

iremos, pues, con vosotros si aquéllos no mueren. Iremos á reconciliarnos con Tepeuh si vosotros les dáis muerte; sólo así lo aplacaremos y podremos volver. La noticia de su hallazgo se extendió al momento por todas partes; las tribus mandaron embajadores para hablar por ellos á Tepeuh, y cuando éste supo la historia de sus trabajos, lejos de airarse, se alegró de su hallazgo, y no fué menos el gozo de los Zotziles Tucuchées y de los Ahtziquiniahy, que salieron todos al encuentro de los príncipes.

IX

DE SU VUELTA A PANCHE CHICOLON

1.—Volvieron, pues, los príncipes al seno de sus familias; á su vista todo el pueblo se enajenó de alegría, é inmediatamente se echaron sobre Galel Xahil y Ahuchan Xahil, los colgaron é hicieron morir sepultando con ellos su nombre.

2.—Después de esto los príncipes tomaron posesión del trono; *Caynoh* fué proclamado *Ahpopxahil* y *Caybatz Ahpop Gamahy*; pero ambos eran reyes y sus palabras se hicieron oír enseguida por todos los ángulos de sus Estados.

3.—*Caynoh* y *Caybatz* tuvieron hijos é hijas; el primero engendró cuatro y el segundo cinco: nueve infantes por todos; pero sólo los nombres de los encantadores *Gagahuitz* y *Zactecauh*, *Caynoh* y *Caybatz*, fueron los que inspiraron terror.

—En aquel tiempo *Caynoh* y *Caybatz* hablaron entre sí y dijeron: Nuestro poder está afirmado para siempre y gozamos de todo el que nuestros padres tuvieron; que dos de nuestros hijos, pues, participen de la autoridad real. En consecuencia, un hijo de *Caynoh* fué asociado al trono con el título de *Ahuchan Xahil*, y otro hijo de *Caybatz* se sentó también con él en el trono con el título de *Galel Xahil*. De este modo fué como llegamos á tener cuatro soberanos nosotros los *Xahilá*, y su gobierno fué fundado en presencia de los antiguos.

X

MUERTE DE CAYNOH Y DE CAYBATZ

1.—Después que *Galel Xahil* y *Ahuchán Xahil* tomaron posesión de sus destinos, los reyes murieron é inmediatamente entró su posteridad al trono por el orden establecido, subiendo á él sus hijos de dos en dos. Los dos hijos del rey *Caynoh* recibieron, pues,

el homenaje de sus vasallos en calidad de Ahpop Xahil y de Ahuchán Xahil, y por su parte los dos hijos del rey Caybatz tomaron posesión de los títulos de Ahpop Gamahy y de Galel Xahil, y recibiendo también el homenaje de sus vasallos. Así quedó fundada la monarquía entre los hijos de Caynoh y de Caybatz. Ellos fueron, hijos míos, los que establecieron el reino; pero sólo un padre y madre fueron los que nos engendraron á nosotros los Xahilá.

2.—Comenzaron, pues, á recibir los presentes y homenajes de todos sus vasallos que eran numerosos, porque eran muchas las montañas y pueblos que les obedecían. Mucho se multiplicaron también los hijos é hijas de los nueve hijos que dejaron Caynoh y Caybatz; sin embargo de lo cual el Catú se fraccionó en su poder, en tiempo de nuestros padres y abuelos, coronándose muchos reyes é introduciéndose el desorden.

3.—Estos reyes fueron los hijos de Goxahil y de Gobakil, como también los hijos de Galel Xahil y de Ahuchán Xahil, y los de Ah-cupilcal, aquél á quien se dejó con vida. Nuestros antiguos les distribuyeron sus casas, y esto se hizo por levantar oposición á los hijos del gran rey Caynoh; pues habiendo llegado al poder los hijos de Goxahil y de Cobakil, se les opusieron los hijos de Ahuchán Xahil, aquél que había sido ahorcado, y así fué como llegó á gobernar la familia de éste.

4.—También se sublevaron contra el Ahpop Camahy Xahil, los Galel Xahil, hijos del Galel Ah cupilcat; como igualmente los de aquel Galel Xahil que acompañó á Caynoh y á Caybatz cuando fueron á la presencia de Tepeuh. Ellos habitaban entonces en la nación ó dominio de los Ikomagi, pues éstos forman una nación que lleva este nombre por su tribu y su primera ciudad.

5.—Entonces abandonaron los lugares de su primitiva residencia Cimahihay, Panché, Chiholom, Chiavar, Zupitahah, y siguiendo las vueltas del río volvieron á Pantzic y á Paraxone. Los lugares que recorrieron en este viaje fueron la ciudad de Zahcab-la-Petzé, Utzupá, Ginoná, Galehah, Puzbal, Zalicabol, Nimkakapé, Yutgún, Calachis Xilom, Molinxot, Pachalic Bak y Amtinamit, en donde se habían multiplicado considerablemente los Akahales, reinando con mucha majestad su rey Ichalcan Chlicuncuhual en las ciudades de Ochal y de Kabón Chihuán.

6.—En aquel tiempo llegaron nuestros abuelos á dicha ciudad de Ochal é hicieronse amar de la nación de los Akahales, escogiendo entre ellos cuatro ciudades para su residencia. Aún no se había dividido entonces dicha nación; pero habiéndose hecho elección (de los lugares de su residencia) se hizo entre ella un repartimiento.

Entonces fué cuando se abandonó la ciudad de Ochal que estaba en tierra caliente, para buscar las llanuras, y los hijos del rey Ichalcán llegaron á Xepahay, y sentados á la sombra de una ceiba y sobre sus raíces, comieron cangrejos y pescados con chile, á lo que eran muy apasionados. Habiendo, pues, bajado á la llanura, el pueblo quiso ahorcar á los hijos del rey á causa de su audacia, porque ellos deseaban sobreponerse á la majestad de su padre, y los señores no podían consentir en esto.

7.—Habiendo salido los príncipes por la noche, cayeron sobre Panach, Chiholon y Xepacay, y los derrotaron debajo de la Ceiba. Su llegada á la llanura alegró á todos los Akahales, y entonces fué cuando esta noticia se dividió, en la época del abandono de la ciudad de Ochal, reuniéndose parte de ellos con nuestros abuelos y estableciéndose con ellos en Zakigahol y Nimzakahpé

8.—Ahora pondré aquí los nombres de nuestros antepasados que reinaron en otro tiempo; de los que recibieron los presentes y homenajes de un gran número de ciudades que sometieron a su poder, después de la muerte del rey Citán Catú, cuando nuestros abuelos llegaron á ejercer públicamente el poder. El rey Citan Catú, hijo del rey Caynoh, el único que heredó los encantamientos y los misterios.

Enseguida reinó el rey Kotbalcán.

Después reinó el rey Alinam.

Después reinó el rey Xtamer Zaquentol.

Vino enseguida el Chiyoc Keh-Ehgug.

Durante el reinado de este último, sucedió que el príncipe Galel Xahil Xulucatú fué enviado á la nación quiché con el deseo de poner fin á la guerra que el rey hacía contra la ciudad de Ginona, que tenía sitiada. Con tal objeto, pues, el príncipe Xulucatú fué diputado por los reyes Chiyoc Keh y Stayac Akbal, que reinaban entonces, manifestando que aunque no se hiciese gracia á los príncipes enemigos, era preciso perdonar á sus pueblos; pero el rey Kicab contestó: Retiraos á vuestras montañas de Chiavar y permaneced allí. Esta fué la respuesta de Kicab.

XI

SU RETIRADA Á CHIAVAR

1.—Historia del rey Kicab, cuando nuestros antepasados volvieron á la ciudad de Chiavar y Tzupitagah, encontrando todas las montañas igualmente pobladas por la nación. Vinieron, pues, jun-

tamente con sus señores cuando éstos trasportaron su residencia por orden del rey Kicab á la ciudad de Chiavar. Reinaba entonces el rey Xitayul Hax, y la ciudad de Chiavar era ya habitada cuando éste comenzó su reinado.

2.—Entonces fué también cuando el rey Xiquitzal fué revestido del poder; ambos residían en las ciudades de Chiavar y de Tzupitagah, mas el rey Kikab dominaba con grande majestad sobre todo el reino desde sus ciudades de Gumarcaah y de Ixmachí, y todos los pueblos le pagaban tributo.

3.—De su orden fué que las trece divisiones de guerreros se reunieron en Gumarcaah, disponiendo sus arcos y escudos para la guerra en que fueron vencidos todos los pueblos hasta las últimas rancherías de los barrancos, sin que esto costase esfuerzo alguno á la nación Quiché, pues las trece divisiones de guerreros alcanzaron por sí solas este triunfo que tanto elevó la gloria del rey Kicab.

4.—Pero muchos de los señores no prestaron oídos á los consejos de los ancianos y á los que éstos les habían amonestado; olvidáronse de la orden que se había dado de perdonar á los Tzotziles Tucuchéés y de tratar como enemigos solamente á sus jefes, con lo cual ellos mancharon el brillo de la generosidad real.

5.—Estos señores que así faltaron á las prescripciones del rey eran Rabanum y Xiquitzal, y los más valientes eran nuestros antepasados Huntoh y Vucubatz; ellos eran los guerreros más famosos entre los que hacían la guerra bajo la bandera de Kicab. Vucubatz residía en Bogoyá, y Huntoh estaba apostado en Xequizché; estas dos formidables rocas se habían colocado en aquellos lugares para observar la guerra, guerra gloriosa que los había reunido á los Chiholom, en donde reinaba con grande majestad el rey Ichal Amuyac, monarca de los Akahales.

XII

DE COMO HUNTOH Y VUCUBATZ LLEGARON AL TRONO

1.—Después de tales sucesos, nuestros antepasados Huntoh y Vucubatz empuñaron el cetro con grande majestad y comenzaron á reinar. Esto se verificó reinando aún Kicab (en el Quiché) en todo su esplendor, y entonces fué cuando hizo gracia á los Tzotziles y Tucuchéés.

2.—El rey Vucubatz, nuestro antepasado, había tenido por padre á Citán Tihox Cablah, y sus abuelos fueron el rey Citán Catú y Tihox Cablah. Este dejó pasar el poder á manos de los ancianos,

cosa que sólo se cuenta del viejo rey Caynoh y del rey Citán Catú, únicos que llegaron á ser reyes de este modo.

3.—Mas, nuestro antepasado Huntoh, llamado por el rey Kikab, de acuerdo con todos los príncipes y gentes de distinción que al efecto fueron convocados, fué investido de la dignidad real juntamente con el rey Vucubatz y ambos reinaron en aquella época.

(Continuará)



Testamento y Codicilos

de Don Pedro Martir de Celaya. Vajo cuyas disposiciones falleció el
dia 5 de Diciembre de 1797

TESTAMENTO DE D. PEDRO MARTIR DE CELAYA

(Concluye)

2º CODICILO

En esta Villa de Tegucigalpa a los veinte y uno de Agosto de mil setecientos noventa y siete, ante mi el Escribano Pbro. de Cabildo, y testigos; el Sr. Regidor Depositario General del Noble Ayuntamiento de esta Villa, Dn. Pedro Martir de Celaya, dixo: Que á los seis dias del mes de Julio del año pasado de noventa y dos, otorgó su testamento ante el Señor Alcalde que lo fué de este Dn. Gabriel de Irias y testigos por no haver escribano: como tambien otorgó un codicilo á los veinte y uno de Mayo de setecientos noventa y seis ante el Señor Alcalde Dn. Juan Migel Midenze y testigs. por igual falta de Escribano; y que deuno y otro ha deliberado añadir y quitar. Iponiéndolo en execución por Vía de Codicilo ó en la forma que mas haya lugar en dro , ordena, declara y manda lo siguiente.

Primeramte. declara: que Dn. Manuel Antonio Vasquez y Rivera Regidor de este mismo Ayuntamiento, ha comprado toda la pertenencia de Minas de don Joaquín Morillas en el mineral de Yuscaran, para cuio efecto le ha suplido todo el dinero que ha dado por ella, cuya cantidad constará del Libro en que

llevan la Cuenta de Minas, por continuar con dho. Dn. Manl. Antonio Vasquez y Rivera las medias que tenía dho. otorgante con Don Joaquin Morillas, cuya parte le hade quedar especialmte. hypotecada hasta la satisfacción, laqual se deverá hacer annualmte. de la parte que en las medias le vaya quedando libre. Y que respeto á que si Dios fuese servido de llevarlo á Juicio, como es natural por su abanzada edad, y enfermedades continuas; es su última voluntad, que endho. Don Manuel Antonio Rivera recaiga la otra parte de Minas é Ingenios que le pertenecen, por lo qual aceptando esta clausula, deverá ser lo mismo que ha dado á Morillas por su pertenencia, siguiendo su bonanza en el mismo estado que se halla, entendiéndose que si esta se prosperase mas, no se le pueda obligar á mayor precio; pero si decayere de su estado presente, se le rebaje dicho precio con acuerdo de dos sujetos que pondrán sus Albaceas, y dho. Rivera; y por lo que es á su principal valor, y á lo mas que deva de la pertenencia que ha comprado, y le ha suplido el dinero, es igualmte. su Voluntad relebarle de toda fianza, y que la satisfacción del todo lavaya haciendo en los mismos términos expresados, que son los de ir entregando lo que quedare libre de los trabajos y faenas de dha. Mina, con la condición deque. con este producto no pueda emprehender el trabajo de otras Minas ni fábricas, pues hade ser obligado á entregar a sus Albaceas el Producto; y que para que esto tenga efecto, reboca la clausula qe. en dho. Testamento tiene hecho de la consavida Mina a favor de Dn. Joaquin Morillas. Iten igualmte. declara, ser su última Voluntad que del valor de la parte que le corresponde endha. Mina, siempre que dho. Señor Rivera la tome, se funde un Principal de seis mil ps. que de ella se rebajará, y se dirán doce missas cantadas en la Iglesia de Nuestra Señora de Dolores de esta Villa en los dias que señalare el cura de dha. Iglesia, y su sacrificio será por su Anima del Otorgante, de sus Padres y hermanos; cuyo Patrón é Inquilino lo será el indicado Dn. Manuel Antonio Vasquez y Rivera, con relebación de fianza, la que si, deverán dar los que á él le sucedan; y lo restante de treinta ps. que importan las misas á razón de veinte rs. cada una, que son doscientos setenta ps. con el destino de que se mantengan en el colegio Seminario de la Nueva Guatemala en los estudios de él, uno de sus hijos legítimos del expresado Don Manuel Antonio, y Doña Juana Alcántara, y por falta de los Varones de estos en los demas descendientes legítimos de Matrimonio prefiriendo siempre á los varones del primero, y en su falta á los de segundo sexo, sin que se le pueda dar otro destino: y que si las citadas doce Misas las pudiere decir uno de los hijos, ó descendientes legítimos de Dn. Manuel Antonio Vasquez y Rivera,

y D^a Juana Alcántara en la expresada Iglesia de Dolores con beneplacito del Cura de ella será preferido.

Que igualmente es su Voluntad, que si D^a Juana Alcántara, esposa de dho. Dn. Manuel Antonio Vásquez y Rivera, quisiere y tubiere á bien el que se le permute la clausula de esta casa de altos de su morada de dho. Señor otorgante, en otros seis mil ps. se rebajarán del valor de dha. Mina, se execute assi, y en su lugar laque deve dar á su sobrino Nieto Dn. José María Celaya, se le compre por sus Albaceas del valor de dos, á dos mil y quinientos ps en cuio caso quedará á favor de su caudal esta dha. de Altos, y siempre que dha. Doña Juana no admita, queda en su fuerza y vigor dha. clausula de su Codicilo del año de noventa y seis. Y sobre todo lo expresado, deve entender, que si Dn. Manuel Antonio estuviese vrgido para abilitación, y necesitare para el laboreo de estas Minas, hade preferir el que se la diere, á la deuda principal, en el caso de que cada año se liquide la Cuenta de dha. abilitación, para que el sobrante de ella, se abone á cuenta, y entregue á sus Albaceas. Y que si por fallecimiento de la expresada Da. Juana Alcántara alguno de sus hijos, y principalmte. si se cassan adisgusto, quieran despojar al citado Dn. Manuel Antonio Vásquez y Rivera de alguna de estas Donaciones, que no se permita en manera alguna que lo hagan. Todo lo qual quiere y manda se guarde, cumpla y execute inviolablemente. Y reboca y anula dho. Testamento y Codicilo entodo loque fuere contrario á este Codicilo, y en lo que sea conforme, y en todo lo demás, lo aprueba, ratifica y deja en su fuerza y vigor para que se estime por su última deliberada Voluntad. Assí lo otorga y firma aquien doy fé conosco, siendo testigos Dn. Martín Nicolás de Cepeda. Don Juan Antonio Ysasi y Dn. Felipe Landa, vecinos, de que doy fé= Pedro Martir de Celaya=Simón de Moncada.

CODICILO 3^o

En esta Villa de Tegucigalpa, á los treinta de Noviembre de setecientos noventa y siete: ante mi el Escribano Público, y testigos: el Señor Regidor Depositario General de este Noble Ayuntamiento, Dn. Pedro Mártir de Celaya, dixo: que á los seis del mes de Julio de noventa y dos, otorgó su testamento ante el Señor Alcalde que lo fué de esta Villa Dn. Gabriel de Yrias, y testigos por no haver escribano: como tambien otorgó un Codicilo á los veinte y uno de Mayo de noventa y seis, ante el Sr. Alcalde Dn. Juan Migl. Midenze, y testigos por igual falta de Escribano: y que ante mi y testigos, otorgó otro

Codicilo en esta misma Villa a los veinte y uno de Agosto de noventa y siete, y que de uno y otros, ha deliberado añadir, y quitar.—I poniéndolo en ejecución por vía de Codicilo, ó en la forma que mas haia lugar en dro. ordena, declara y manda lo siguiente.

Que al Señor de los Milagros que tiene en esta Su Casa, se le funde una Capellanía de mil ps. de laque nombra por patrono á Da. Juana María Rivera, para que con sus réditos le celebre su función en el día que señalare, ó corresponda, en la Yglesia de Nra. Señora de los Dolores.

2 Que á cuenta de las Alcavalas que deve, tiene entregados en libranza en esta casa de Rescates, mil y cien ps.

3 Que á mas de lo que constare dever de Alcavalas, debe por separado los derechos que corresponden á los bienes que aqui se vendieron pertenecientes á Dn. Juan de la Peña venidos de Trujillo; que los demas vinieron con sus Guías correspondientes á la ciudad de León.

4. Que tiene comprados siete ú ocho marquetas de Cera de Castilla y dos tercios de Royales con veinticuatro piezas pertenecientes adhos. bienes, y Se hallan actualmente en la Real Administracn.

Que el Ayuntamiento de esta Villa le deve cerca de trescientos ps. que constan de Su Libro con mas novecientos y tantos ps. que suplió para el cumplimiento de Propios, vajo fianza de don Francisco, y Don José de la Rosa, don Juan Antonio y Don Franco. Borjas, con otros varios que se hallarán en la escritura que está en el Archivo.

6 Que a mas de lo que tiene dispuesto en su testamto. se den á los conventos de San Francisco y Mercedes, trescientos ps. que a ofrecido seden mas á cada uno para ay da delas reedificaciones que tienen que hacer de sus Yglesias

7 Que á Nuestra Señora de Dolores, fuera de lo dispuesto por su Testamento, ha ofrecido doscientos pesos para ayudar á la recomposición que en el día se trata hacer en su Yglesia.

8. Que al viejo Manuel su esclavo, despues de dejarlo libre, por su adelantada edad, manda se le den de réditos anuales por su vida, veinte ps. para que se pueda vestir.

9. Que á la Antonia Sevilla que le ha asistido en su enfermedad, sin embargo de tenerla bien compensado Su Servicio, manda se le den doscientos pesos, de lo que se deverá revajar lo que la expresada le deve, y Consta de los Libros.

10 Que ala Mulata Petrona su esclava, quien dexó libre manda se le den ciento cincuenta ps. para que compre una casita.

11. Que á su sobrino dn. José María Celaya le dexa muy reen-

cargado solicite la Mayordomía del Santísimo y para que pueda sufragar sus gastos, amas de lo qe. de dha. Cofradía, deja por su testamento dos mil ps. para que se impongan en Vusura ó Capellanía de qe. le nombra Patrono.

12. Que respecto a que la Casa que le dejaba destinada adicho Dn. José María Celaya, que era en la que oy vive Don Manuel Antonio Rivera, portener de esta dispuesto, manda se le compre la qe. se nombra del Padre Peña, en que oy vive, ú otra de igual precio, y valor que el apetezca.

13. Manda que luego que muera, se le manden al Padre Guardian de esta Villa, ó al Padre Hermosilla su Conventual, si el no se hallare, las Misas que se nombran de San Gregorio, que las señala desde oy á cinco ps. cada una; y caso de no estar ninguno delos dos Religiosos el qe. actualmte. se hallare.

14. Que al Padre Guardián, ó á su conventual citado, se le paguen inmediatamente de su fallecimiento dos Novenarios, uno en San Francisco y otro en el Calvaio, de Misas resadas, señalándoles por Congrua veinte y cinco ps. por cada uno, y cada Missa con su responso.

15.— Es su Voluntad, qe. sabiendo se quiere pedir por los vecinos una Mission para esta Villa, se contribuya con quinientos ps. para ella y en caso de no conseguirse dicha Mision en el término de dos ó tres años, se dediquen para los reparos que mas necesite la Yglesia del Calvario de esta Villa.

16. Que en las limosnas que deja para las señoras se rebajen á Doña Martina Castejón de lo que hasta oy le deve prestado para comprar la casa de su morada, doscientos cincuenta ps. y que el resto de lo que le deva sobre ella, quando buenamente pueda hacer el pago, se adjudicará á su hermana Da. Roverta y á su sobrina Da. María Josefa Concepción Espinoza, declarando que todo se deve rebajar de la manda que tiene hecha para las Señores Pobres, quedando la distribución de todo lo demas á solo el arbitrio de su sobrina Da. Juana María Rivera.

17. Que si Dios le diere tiempo, en uno de sus Libros se hallarán asentadas y rubricadas de su mano. todo lo que pueda convenir al descargo de su conciencia, y algunas mandas particulares, que por no alargar este codicilo, deja allí á las mulatas de Su Cariño.

18. Que á todos los Niños y Niñas que se reconociesen ser sus Ahijados de Bautismo ó confirmación, se les den á cada uno. ciento cincuenta en ropa, para que se preparen si son pobres, y qe. si aparecieren algunos Mulatos ó Yndios Ahijados, se les darán á estos aveinticinco ps.

19. Que ultimamente hecho el cuerpo de sus bienes y cumplidos los Legados Pios, y de conciencia que deven tener el primer lugar se saquen las herencias de toda su familia, sin preferencia, subiendo la herencia, ó bajándola, conforme el cuerpo de caudal que se hallare.

20. Que á sus dos mulatillos que ha criado Esteban y José Luciano, los deja destinados para su educación y crianza ala confianza de Dn. Manuel Antonio Vásquez y Rivera, dejándoles al primero, conste ó no conste en su testamento, mil ps. y al otro quinientos, para que con sus réditos se los vista y los dedique á oficios, y qe. cumplida la edad en que deven gozar su capital se les entregue, vajo la condición, que dho. Rivera ó en su defecto, Dn. Francisco Travieso vean en lo que mexor los pueden emplear para que no lo discipen y boten.

21. Que en su testamento deja mandado carguen Su Cuerpo ocho terceros Pobres dandoles á cada uno veinte y cinco ps. los quales hade nombrar su sobrina Doña Juana María Rivera; y caso que haya algunos terceros que no sean Verdaderamente Pobres, qe. completamente dha. Su Sobrina el número aunque no sean terceros, pero que sean verdaderamente necesitados, y que quando alguno de estos por su vejez ó males no pueda llevar su cuerpo, que pague un Yndio que le ayude á cargar.

22. Que alas hijas de Cecilia Reyes les tiene dados doscientos ps. para que dieran en Cuenta de una Casa que han comprado en quatrocientos ps. manda que despues de sus dias se les den otros doscientos para que la paguen.

23. Declara que de quantos efectos ha manejado de Dn. Juan Antonio de la Peña vecino de Guatemala, solo existen en su poder hasta esta fecha once quintales de fierro, diez y seis bultos de Estopi-lla labrada, y una Pieza de Lecucin azul: cuyos efectos se hallan existentes á disposición de dho. Peña. Todo lo qual quiere y manda se guarde, cumpla y execute inviolablemente. Y reboca y anula dho. Testamto. y codicilos en todo loque fuere contrario al presente, y en lo que sean conformes, y en lodemas, los aprueba, ratifica y dexa en su fuerza y vigor para que se estimen por su ultima deliberada voluntad. Assi lo otorga y firma haliándose Gravemte. enfermo, pero en su juicio cabal, segun manifiesta, quien doy fé conosco, siendo sestigos Dn. Franco. Hariza, Dn. Juan Barneche, y Miguel Dávila, vecinos de que doy fé=Pedro Mártir de Celaya=Simón de Moncada.

Asamblea Constituyente del Estado de Honduras

(Véase los números 19 y 20 de esta Revista, tomo III, página 506.)

Sesión quincuagésima novena

PRESIDENCIA DEL C.^{NO} IZAGUIRRE.

Tegucigalpa, Diciembre 13 de 1824.

Leída y aprobada la acta anterior se dió cuenta con el informe que hicieron los CC. Arriaga y Ariza, individuos nombrados para la visita de cárcel, en que manifestaron la insalubridad de la cárcel, las indigencias que padecen los miserables presos que no tienen en esta ciudad familia que los alimente sino que están á expensas de las limosnas que les suministran algunas casas y vecinos caritativos que, distribuidos los días de la semana, les mandan al medio día una cantidad, que tal vez no les será suficiente para su alimento; que la disposición en que se hallan las cárceles no proporciona á los reos un instante de sanidad, pues carecen de luz, aseo y ventilación. Que los reos sujetos al fuero de guerra no se visitaron por no haber asistido su Juez por haberse excusado éste de que no lo verificaba por no comunicársele de oficio el decreto sobre visitas por la Sría., cuyo informe con una lista que acompañaron en que manifiestan los motivos del entorpecimiento de las causas se mandó pasar á la Comisión de Legislación con ausencia del C. Arriaga por falta del C. González.

Se dió cuenta asimismo con el dictamen de la Comisión especial para que formase un plan para el establecimiento de escuelas en todos los Pueblos del Estado, proponiendo arbitrios para dotar á los maestros; y no encontrando otros, la Comisión propuso: "Que se tome el mismo arbitrio de contribuciones voluntarias que han adoptado en los mismos pueblos, y que para su auxilio se tome una parte de los arrendamientos en los lugares que hubiere tierras realengas.

El Congreso, teniendo presente que muchos lugares no tienen tierras realengas, y que el echar contribuciones á los vecinos es bastante gravoso, acordó: Que los diputados informen cada uno los arbitrios que puedan tomarse en los partidos que representan.

El C. Márquez indicó, sobre los dineros que la Municipalidad de esta ciudad tenía en San Salvador destinados para la dotación de un maestro para la enseñanza pública; y se acordó se sobrecartase la

orden para que la Municipalidad informe en el primer Cabildo que tenga.

Se levantó la sesión.

JOSÉ ROSA DE IZAGUIRRE,
Dipo. Presidte.

JUSTO JOSÉ HERRERA,
Dipo. Srio.

JOSÉ ANTO. MÁRQUEZ,
Dipo. Srio.

Sesión sexagésima

PRESIDENCIA DEL C.^{no} IZAGUIRRE

Tegucigalpa, Diciembre 14 de 1824.

Leída y aprobada la acta anterior se dió cuenta con la orden que se mandó el día de ayer para que se sobrecartase la de 18 de Nov., pasada al Ministerio, para que la Municipalidad de esta ciudad informe sobre los dineros que tiene en San Salvador.

Se leyó la solicitud del Ministro Contador General de Comayagua, C. Ildefonso Vásquez, que hace al Congreso acompañando la hoja de servicio para que, si se le considera idóneo, se le conceda la plaza de Tesorero General nuevamente creada, y se acordó pasase á la Comisión de Hacienda.

Asimismo se leyó otra solicitud del Oficial 1º, escribiente de las Cajas Nacionales de la ciudad de Comayagua, Joaquín Valenzuela, acompañando, asimismo, la hoja de servicios para que, considerándolo apto al desempeño de Oficial 1º Contador de dichas cajas, se le confiera esta plaza, y se acordó también pasase á la Comisión de Hacienda.

Se leyó la solicitud del C. Seberino Quiñónez, Alcalde 1º y Juez de Primera Instancia de Comayagua para que, en vista de los documentos que acompaña se le satisfagan los dos meses que permaneció con el Gobierno Político sin percibir un medio real, antes bien, tuvo que hacer de su peculio el gasto general de escritorio. Se acordó también pasase á la Comisión de Hacienda.

El C. Valle manifestó que el día de mañana comensaba el término señalado para resellar la moneda, y que no habiendo aun venido los punzones pedidos se tomase alguna providencia para que no se entorpeciese la expresada remarcación: Y se acordó que la Comisión de Moneda despache para el día de mañana este asunto.

Que sabiendo que algunas cantidades de contribución que se han venido á entregar han sido devueltas por no haber llegado á noticia del Jefe Político el acuerdo sobre que reciba de toda moneda, se acordó se le recuerde al Gobierno su cumplimiento.

JOSÉ ROSA DE IZAGUIRRE,
Dipo. Presidte.

JUSTO JOSÉ. HERRERA,
Dipo. Srio.

JOSÉ ANTO. MÁRQUEZ,
Dipo. Srio.

Sesión sexagésima primera

PRESIDENCIA DEL C.^{no} IZAGUIRRE

Tegucigalpa, Diciembre 15 de 1824.

Leída y aprobada el acta anterior se dió cuenta con dos notas del Ministerio de Estado fecha de 14 en las que incluye, en la una un Estado General, formado en el último año próximo, el Ministerio de Hacienda de Comayagua, otro correspondiente al año de 20; y otro, que contiene las listas de los empleados con expresión de los sueldos que disfrutan, tanto éstos como los individuos de las plazas veteranas con las demás anotaciones que previene la orden del Congreso de 14 de Octubre, comunicada por el Secretario del Despacho General, quien expresa comunicarle la Intendencia que no remite los estados pertenecientes á la Factoría de aquella ciudad, por no haberlas dado el C. Factor, con cuyo cumplimiento dice ya en su misma nota el expresado Secretario haberlo reclamado. En la otra incluye igualmente tres estados que la misma Tesorería de Comayagua, ha remitido en 9 del corriente, pertenecientes á los ramos de Aguardiente y Alcavalas, y de los ingresos y egresos de dicha Tesorería. También se han remitido éstos al Congreso en cumplimiento de la misma orden de 14 de Octubre citada. Unos y otros documentos se acordó pasasen á la Comisión de Hacienda.

Se recibieron y se dió cuenta con otras dos notas del día de hoy del Ministerio: Una en que manifiesta que el Supremo Gobierno de la República deseoso de ocurrir á las urgencias de este Estado sin extorsionar á los pueblos indica el recurso de pedir un empréstito á la Cofradía de Colama en que supone se servirá acceder este Congreso; y la otra en que manifiesta el mismo Supremo Gobierno todas las disposiciones que ha tomado para fomentar el importante ramo de

minería, pidiendo los estados sobre el laboreo de minas, y de la cantidad á que hayan ascendido sus productos en el último quinquenio, pedidos por la Asamblea Nacional, y con objeto también de que el Gobierno de este Estado excite el interés de los comerciantes, hacendados y mineros, á fin de que quieran ser socios de la Compañía que ha propuesto á la Asamblea. El Congreso acordó que la primera pasase á la Comisión de Hacienda, y la segunda á la de Minería. Se leyó el dictamen de la Comisión de Moneda sobre el reclamo que hizo el Jefe Político de Comayagua, manifestando los perjuicios que recibían los pueblos del Estado con que sólo en esta ciudad se remarcase la moneda según el decreto de 8 de Noviembre; y la Comisión expuso: "Que se permita en la ciudad de Comayagua mientras se formaliza el cuño, la acuñación de medios, con la condición de que como la demás moneda provisional con arreglo al citado decreto han de ser marcados."

"Se podrá también practicar todo cuanto previene el artículo 4º del mismo decreto con respecto al Ministerio de Tegucigalpa y Comayagua."

"Que debe iniciarse la remarcación de la moneda con el signo que se llamó quinto, interin llegan los punzones que se han pedido á la Casa de Moneda de Guatemala: que venidos éstos se repartan entre los Ministerios de Comayagua y Tegucigalpa por el tiempo señalado por el decreto, ó el que os sirváis prorrogar hasta que se haya remarcado toda; y hecha esta operación con arreglo en todo al citado decreto se reúnan todos los dichos punzones en este cuño provisional para que se siga con ellos señalando toda la moneda que salga de esta clase mientras se formaliza aquél." El Congreso aprobó en cuanto á que en el Ministerio de Comayagua se practique lo que previene el artículo 4º del decreto de 8 de Noviembre con respecto al de Tegucigalpa, y que entre tanto vienen los punzones se haga la remarcación con el quinto.

El C. Valle reiteró que habiendo llegado el término en que debe comenzar á remarcarse la moneda, y que no habiendo llegado los punzones se remarcase con el quinto. El Congreso acordó se le recuerde al Gobierno el artículo 3º del citado decreto y que mientras vienen los punzones se remarque la moneda con el quinto.

JOSÉ ROSA DE IZAGUIRRE,
Dipo. Presidte.

JUSTO JOSÉ HERRERA,
Dipo. Srio.

JOSÉ ANTO. MÁRQUEZ,
Dipo. Srio.

CAUSA INSTRUIDA

contra Don Joaquín Rivera por faccioso y enemigo del Gobierno y condenado á ser pasado por las armas.—1845

Comandancia de Armas del Departamento.—Comayagua, Enero siete de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Por cuanto haber ingresado á esta ciudad el día de ayer el reo y pral. cabecilla de la facción de Texíguat Joaqu. Rivera: siendo notorios, excandalosos y repetidos los crímenes que ha cometido, é incalculables los males que con ellos ha causado al Estado: estando autorizada esta Comanda. por acuerdo Spmo. de esta tha., para prover á la mor. seguridad de dho. reo, y al castigo que merezcan todos sus hechos.

Por tanto, debía mandar y mando, se redusca a formal prisión, en la que estará con un par de grillos y uno de esposas, incomunicado en el todo, á execión de los mismos reos en cuya compañía fué capturado, por escases de piezas análogas al caso, y custodiado por una escolta de veinte y cinco hombres mandada por un oficial de confianza, sentinela de vista en la puerta pral. de la pieza en donde exista, que deberá ser la que en las Carceles de esta Ciudad, preste mejor seguridad, con un cabo al pie de dho. sentinela, y un reten de todas las noches en el Zahuan de la casa de los herederos del finado Canónigo Juan Miguel Fiallos, limítrofe con el edificio en donde aquellas existen, previo permiso de la persona que la manda. A este fin, librense dos orns. de un tenor con incerción de este auto, que se entregaran en manos del Alcayde de estas Carceles y oficial de guardia, para su debido cumplimiento y responsabilidad inmediata; entendiendose que este último responderá con su persona y empleo.

Proveydo con el Ebno. que da fee.

BONIFO. OTERO.

ANDRES GONSALES,
Ebno

En la misma tha. se despacharon y pusieron en manos del Alcayde y oficial de guardia, las ordenes indica el auto anterior.—
Conste.

ANDRES GONSALES,

Comanda. de Armas de este Departo. Comaya. Enero ocho de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Agreguense las comunicaciones oficiales, cartas particulares y proclamas que autorizadas ha dirigido á esta Comanda. el Ministro

de Grra. de orn, Suprema, como documentos que forman los prales. cargos q. el Fiscal debe hacer al reo de esta causa, faccioso Joaquín Rivera; y estando nombrado con tal fin, el Teniente vivo y efectivo Sr. Nazario Garay, al mismo que se le ha hecho saber su nombramiento oficialmente, dirijasele con el objeto de que la sustancie y concluya, con arreglo á ordenanza, en cuanto no se oponga á las Leyes patrias; teniendo presente el arto. 153 de la Ley organica de Justa. y Decreto de 25 de mayo último. Proveydo con el Esbno. que me asiste.

BONIFO. OTERO

ANDRES GONSALES,
Ebno.

Yo, el Esbno. suscripto, pongo razón, de que en la misma fha., y con 14 fs. utiles se agregaron los documentos que previene el auto antr., todos autorizados con la firma del reo de esta cauza; y que fué dirijida al Fiscal nombrado esta ultima, compuesta de dies y seis fojas tambien utiles. Conste.

ANDRES GONZALES.
Ebno.

Nota.—Hay un sello que dice: Comandancia del Depart. de Comayagua.

D. U. L.

Comaya. Eno. 8 de 1845.

Señor Teniente Nazario Garay.

El faccioso Joaqn. Rivera y todos los que en union de él fueron capturados en el Depto. de Olancho, é introducidos antier á esta Capital, en union de los portapliegos Ramón Reyes y José Ma. Sanchez, han de ser juzgados militarmente, conforme al arto. 153 de la ley Orgánica de Justicia, y el Decreto de 25 de Mayo del año ppdo. en esta virtud, esta Comandancia nombra á U. por Fiscal para el seguimiento de las respectivas causas; las que una en pos de otra le serán remitidas por esta Comanda.

Dhas causas prebengo á U. debe seguirlas con la mor. brevedad, y concluydas dirijirlas á esta Comandancia de la misma manera que se las remite, pues deberán ser sentenciados en Concejo de Grra. conforme á Ordenanza.

Me suscribo de U. ato. Servr.

BONIFO. OTERO,

En la Plaza de Comaya, á los ocho días del mes de Eno. de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Nazario Garay Teniente vivo y efectivo de las milicias del Estado de Hond.

Bisto el nombramto. q. oficialmte. hace en mi persona el Sr. Comandte, de este Departamento pa. q. Fiscalize la causa, contra el faccioso Joaqn. Rivera y los demás q. se sitan en el espresado oficio, el cual pongo pr. cavesa de lo q. voy adeligenciar mandando se agreguen pr. auto espresado con el oficio de remisión de los documtos., del faccioso Joaqn. Rivera q. motivan la causa q. se me manda instruir, y siendo esta una de las contenidas en el arto. 153 de la ley reglamedtaria de Justa. del Estado, emitida en seis del mes de Nbre. de ochocientos cuarenta, y deviendo arreglarme á lo prevenido en la ordenanza militar del Ejército, en todo lo q. no se oponga á las leyes del Estado prosedo haser el nombramto. de escrivano conforme es de ordenanza. Así lo proveo, en la misma fha. de los ofisios espresados.

NAZARIO GARAY.

Nazario Garay Teniente vivo y efectivo de las milicias del Estado de Honduras y Jues Fiscal de esta causa, deviendo haser el nombramto. de escribano, conforme previene la ordenanza militar del Ejército, en la causa q. voy á instruir contra el espresado faccioso Joaqn. Rivera, como al efecto nombré pa. q. ejersa dho. empleo al Sr. Subte. J. Ma. Aviles quien vien enterado de la obligación q. contrae vajo su palabra de onor y conforme á su instituto le recivi el juramto. de estilo, pr. el cual ofrecio cumplir fiel y legalmte., y guardar sigilo en todo cuanto autue lo q. firmo conmigo sentandolo por deliga., en la plaza de Comaya. á los ocho días del mes de Enero de ochosientos cuarenta y cinco.

NAZARIO GARAY

J. MA. AVILES,
Srio.

Yo el infrascrito Srio doy fee de haberse agregado el nombramto. oficial del presente Jues Fiscal en esta causa, como igualmte. la nota de remision q. contiene el numero de fojas de los documentos del faccioso Joaqn. Rivera, y pa. q. conste pr. diliga. lo firmo conmigo el Sr. Jues Fscal en la Plaza de Comaya. á los ocho días del mes de Eno. de ochosientos cuarenta y cinco.

GARAY.

J. MA. AVILES,
Srio.

Acto contino. el Sr. Jues Fiscal, con asista. de mi el presente Srio. paso al cabildo de esta Ciudad, hizo traer á su vista un reo q. se haya preso en uno de los calabosos, á quien sin exigirle la forma de juramto. pr. ser en causa propia, le exijí debia hablar verdad en todo lo que se le preguntase, quien habiéndolo ofrecido así responde:

Pregdo. pr. su nombre edad patria estado ofisio y empleo dijo: que se llama Joaqn. Rivera, q. es mayor de cuarenta y ocho años, q. es oriundo de la Ciudad de Teguciga. de estado casado de ofisio minero q. es Coronel de las milisias del Estado de Nicaragua y responde—

Pregdo. de orden de quien estaba preso y si sabe la causa de su prisión, y si la presume: dijo: q. ignora de orden de quien se haya preso en estos calabosos igualmte. la causa de su prision; po. q. la presume por haver estado á la cabeza de las tropas q. existían en la Ciudad de Danlí las cuales se componian de los puntos de Texigua, Llure, San Anto., Teguciga., Yuscarán, Morolica Ydullure, y responde—

Pregdo. de orden de quien se hayaba á la cabeza de dhas. tropas, y q. objeto traían á estacionar en Danlí, dijo: q. se hayaba á la cavesa de aquellas tropas de orden del Gno. de Nicaragua, y q. el objeto con q. fué á Dantí fué unicamte. pr. ebitar los desordenes q. halli había, responde—

Pregdo. quien hera quien cometia los desórdenes q. indica sucedian en Danlí y en donde se hayaba cuando supo tales acontecimientos en la espresada Ciudad, dijo: q. los q. cometian desordenes en Danlí heran los pronunciados contra el Gno. de Honduras, y q. pr. este motivo adelantó al oficial Franco. Martines, pa. q. viera en realidad lo q. hayí abia como tambien pa. que contubiera los referidos desordenes, responde -

Pregdo. q. motivos tubo pa. obedeser al mandato del Gno. de Nicaragua introduciendose hallanar el territorio de Honds. y atacar la Soberanía del Estado, dijo: emprimer lugar q. hera con el objeto de proteger á todos los Pueblos pronunciados contra la autual administrasión de este Estado: segundo, q. los asesinatos cometidos en Sabana Grande y con el Coronel Navarro me dieron una triste idea de lo mas q. podía suceder si no había quien moderase tales exesos puesto que lla habían estado el Sr. Franco. Sancho y Simeon Gonsales y no habían logrado nada: en terser lugar q. cuando el q. responde se puso á la cabeza de las tropas q. estaban en Danlí lla estaba declarada la grra. entre Nicaragua y Honds.: en cuarto q. el q. responde no arreconocido ni jurado obediencia á la autual administrasión de Honds.: en quin-

to q. como hondureño se cre con derecho á tomar parte en las cosas de su país tanto mas q. se veia una opinión generalizada contra la actual administración: y pr. ultimo q. se vio ostigado pr. q. apesar de la conducta pasiba q. observó se le prodigaban calumnias pr. los papeles publicos y aun se persuadió de la verdad de que se le trataba de asesinar en la Villa del Biejo eu donde se hallaba tranquilo cuyo asesinato se dirigía de Choluteca, y responde—

Pregdo. si cuando el Gno. de Nicaragua se declaró en estado de grra. contra Honds. como indiferente á la actual administración tomó participio en tal declaratoria, y si hubo otros hijos de este estado q. isiesen lo mismo, y q. en tal caso declare quienes son dijo: q. en la declaratoria en estado de grra. de Nicaragua contra Honds. no tubo participio alguno y q. de otros hijos de Honds. no sabe acertivamente. aunque se decía que Orellana y Vijil tomaban parte en el asunto de q. se trata po. q. á el no le consta, y responde—

Pregdo. si tubo influencia pr. mover la facción de Texiguat como igualmte. en proteger desde aquella época á los q. mandaban á la cabeza de dha. facción, dijo: q. en promoverla no solo no la promovio sino q. lo ignoraba, pues segun sele adicho desde Agosto de cuarenta y tres comensaron los Texiguas á negarle la obediencia al Gno. de Honds. y q. es tan sierto q. no pensaba el que responde en tales cosas, q. cuando el Gral. Malespin escribió al q. responde pa. q. hiciese q. algunas Municipalidades del Estado de Honds. se pronunciaran contra la administración del Gral. Ferrera con el objeto de q. el Gno. del Salvador encontrase apollo pa. dirigir sus operaciones contra la sitada administración; y el q. responde se negó á estos pasos limitandose á decirle al Gral. Malespin q. si queria proteger á los pronunciados de Tegucigala. lo hiciese proporcionandoles armas q. heran las que decian les asian falta: qe pr. lo q. respeta á proteger la facción de Texigua lo hizo de Marzo á Abril del año pasado y q. esta protección ya a dicho los motivos pr. q. lo hizo, tanto mas q. la vos pública tachaba la administn. de Honds. de estar ligada con la adistrocrasia de Guatemala, pa. planes muy perjudiciales aquella Republica y aun el sistema q. an adoctado los Estados.

Y en este estado mandé suspender esta declaración pa. continuarla como y cuando combenga, lo q. hago constar pr. deliga. firmando el reo a quien le interroga con el Sr. Juez Fiscal pr. ante mi el presente Srio. q. da fee.

NAZARIO GARAY.

JOAQN. RIVERA

J. MA. AVILES,
Srio.

En la Plaza de Comaya. á los nueve dias del mes de Eno. de ochosientos cuarenta y sinco.

Yo el infrascripto Srio. doy fee de haber pasado con mi asista. el Jues Fiscal de esta causa á contignuar la declaracion del faccioso Joaqn. Rivera q. pr. la deliga. q. antesede quedó suspensa, y siendo la del tenor siguiente respoude—

Pregdo. si es sierto mandó á Simeon Gonsales al pueblo de Texiguat proporcionandole todos los elementos de Grra. pa. q. directamente dho. Gonsales atacara la dibisión q. estaba al mando del Brigadier Sr. Sants. Guardiola q. de orden del Smo Gno. de este Estado estacionaba en el Departamento de Choluteca como igualmente. q. qué interes tenia en decirle al referido Gonsales en las instrucciones q. le daba q. procurase tener franca pr. el Departamto. de Choluteca la pasada del falso auxilio q. en Nicaragua tenia ofrecido al Gno. del Salvador dijo: q. ha Simeon Gonsales no lo mandó él al Pueblo de Liure, sino es q. lla venia con conocimto. del Comandte. del Estado de Nicaragua Casto Fonseca, y q. si es sierto le dio instrucciones para q. se mantubiere á la defenciba en dho. punto y q. en cuanto á q. Gonsales procurase tener franco el transito del Departamto. de Choluteca pa. la pasada del auxilio de Nicaragua al Estado del Salvador no hera otro interes q. el q. tiene dho. antes, q. se tachaba la administrasión de Hondos., estaba ligada con la aristocracia de Guatemala, como igualmente se desia q. el auxilio de q. se habla hiva ser atacado pr. las fuersas de Hondos. culla idea fué corroborada pr. q. el Gral. Espinosa embiado del Gno. del Salvador á solicitar dho. auxilio publicamente dijo en Leon q. el Geral. Ferrera estaba ligado con la misma aristocasia pr. cuyo motivo hera presiso tomar las precausiones necesarias contra cualquier ostáculo q. las fuersas de Choluteca quisieren oponer al sítado auxilio, añadiendo dho. Espinosa q. la facción de Texiguat hera muy justa y q. el Gno. de Nicaragua devia protegerla aunque fuese solo con armas y municiones, y responde—

Pregdo. si cuando sucedio todo lo que deja espuesto en las anteriores preguntas estaba lla declarado en estado de grra. Nicaragua contra Hondos. dijo: q. en aquella epoca no habia tal declara, responde—

Pregdo. con q. facultad dió en el Pueblo de Morolica jurisdicción de Hondos. un decreto el onse de Obre. de mil ochosientos cuarenta y cuatro indultando desertores y dando otras garantías á los hijos de Hondos. pa. propagar la sedicion contra la actual administn. de este Estado, dijo: q. efectivamte. dio el decreto pr. facultades que le tenia concedidas el Gno. de Nicaragua y se las tenia da-

das omnimodamente.; po. que el indulto se contrallía á los soldados de la division que estaba á las ordenes del q responde, compuesta de Hondureños y Segobianos. y responde —

Pregdo. si cuando ocupó la Plaza de Danlí fue sierto convo-co las Municipalidades del Departamento de Olancho pa. q. se pronunciase en contra el Gno. de este Estado, y si es sierto al espre-sado Gno. lo denomina con el tito. de tirano, dijo: q es sierto a es-crito al Departamto. de Olancho po. unicamente á la Municipalidad de Catacamas, y q. si los combocaba hera con dos objetos; ó bien q. se mantubieran neutrales ó bien si querian aderirse voluntariamte. á la causa de Texiguat y q. esto lo ha hecho dos veces una de Yau-llupe y otra de Danlí, y q. es sierto a denominado con el tito. de tirano al Gno. de Hond. responde—

Pregdo. qué otros vecinos de Danlí coperaron en su alluda tan-to pa. criar la fuerza con q. fue derrotado el veinte de Dbre. del año ppdo. como pa. q. se pronunciase aquella Municipalidad. y si fué ella sola ó lo hiso en masa con todo aquel vecindo. dijo: que cuando él llego á la Ciudad de Danlí lla estaba pronunciada cuyo motivo lo hiso ir á ella, pues como é dho. antes tenia adelantado á Franco. Martines en dho. punto y este puso combocatorias abarios valles de aquel distrito pa. si querian voluntariamte. aumentar la fuersa en favor del q. declara y que en efecto concurrieron varios á to-mar las armas cuyo numero no bajaria de ciento treinta ó ciento cua-renta ombres, po. q. antes de esto ya estaba hecho el pronunciamto. de aql. distrito y q. ignora q. vecinos de aquel distrito tomaron interes en tal pronunciamto., q. lo q. uncamte. hiso desde el momto. q. llegó a dho. punto fue entenderse con la Municipalidad, aun pa. un imprestito unico q. obligo en el referido distrito de canti-dad de mil quinientos ps., y responde —

Pregdo. q. vecinos de aql. distrito se presentaron voluntariam-te. ausilios, en este caso declare pr. sus nombres q. personas fue-ron y q. clase de ausilios le facilitaron dijo: q. ningun vecino de aquel distrito se le presento voluntariamte. presentandole recursos de nin-guna clase á no ser aquellos comunes cuando pasaba pr. algun s Pueblos con su tropa q. les pedia pa. la racion y naturalmte. la fa-cilitaban, y q. si en Danlí supo habia unos efectos de ropa pertene-cientes á Pedro Moncada q. serian como trecientos pesos los cuales pidió amistosamente al hermano de dho Pedro pa. vestuario de la tropa y se los franqueó los cuales se quedaron allí pr. no haver alcan-sado pa. dividirlos en la misma tropa, responde —

Pregdo. si supo q. casas de allí fueron saqueadas pr. sus tro-pas en cuenta de otros mas crímenes q. allí se cometieron, dijo: que

pr. las tropas del q. responde ninguna casa fué saqueada ni á ningun particular se le dañó: q. lo q. save es de positivo q. cuando el pronunciamiento de Danlí se verificó se cometieron exesos contra la casa del Sr. Ramón Arriaga, contra la de un Sr. Benigno Franco y contra uu Sr. Ideaques: q. la notisia de estos exesos le obligaron á ir á Danlí pa. contenerlos y q. en prueba de ello el Comandte. Patricio Jimenes á quien se le acusaban estos exesos fue reducido á pricion para hacer q. devolviese los vienes ó alajas q. publicamte se decia en Danlí habia quitado á varias personas; que tambien es sierto q. una partida de quínse ó veinte Texiguas se habia venido espontaneamente. á reunir á Jimenes quienes habian coperado á los exesos referidos; po. q. estos concurrieron sin conocimto. del q. declara ni de la Municipalidad de aql. Pueblo, y responde—

Pregdo. si es sierto q de las haciendas del Sr, Ramón Arriaga tomo tanto el ganado pa la mantención de sus tropas como caballos pa. la caballería q. tenía montada dijo: que tiene dho. q. esta clase de ausilios la pedia á la Municipalidad y pr. eso ingnora si solo del Sr. Arriaga se tomaba el ganado para la mantencion de la tropa y q. con respecto á los caballos se pidieron á diversos sujetos de los que querian darlos y en proporcion á lo q. tenían y aun varios de ellos q. ocurrieron al q. responde á manifestarle q. hera injusto el número de caballos q. se les habia indicado fueron escludos en el todo unos y aotros q. se les rebajó. Esto dijo el reo que declara concerniente á los puntos en q. se le a interrogado, y leida q. le fué esta su declaracion dijo: q. es lo mismo q. tiene espuesto en lo cual se afirma y ratifica y firmó con el Sr. Jues Fiscal y pr. ante mi el presente Srio.

NAZARIO GARAY,

JOAQN. RIVERA

J. MA. AVILES
Srio.

(Continuará).

IDEAS BIBLIONOMICAS

(Continúa)

LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS AMERICANAS

SEGUN MAURICIO PELLISON

LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Se ha indicado el principio general sobre el que han sido fundadas las *Free Town Libraries*; pero es necesario saber que la legislación que las rige no es uniforme. Hay sin duda analogía entre las leyes que regulan la materia en los diversos Estados de la Unión; pero también hay diferencias entre las disposiciones de estas leyes, relativamente al establecimiento de las bibliotecas, á sus recursos, y al modo de administrarlos. Conviene, pues, dar ciertos datos sobre estos puntos.

Cuando se solicita el establecimiento de una biblioteca municipal, la decisión por la cual se autoriza á la ciudad á establecer un impuesto para la fundación y sostenimiento, corresponde en ciertos Estados á la asamblea legislativa del Estado: así sucede en California, Colorado, Minnesota, Mississippi, Nebraska y Ohio. Tal es el primer caso. Segundo caso: en Estados bastante numerosos, esta decisión es tomada por el voto de la población convocada al efecto; y es lo que pasa en Connecticut, Iowa, Maine, Massachussets, Missouri, Montana, New-Hampshire, New-Jersey, New México, New-York, Dakota, N. y S. Texas, Vermont y Wisconsin. Caso tercero: en Illinois, Kansas y Michigan los consejos municipales son los que deciden en las grandes ciudades; y en las de menor importancia decide el voto de la población reunida en asamblea. Finalmente, en las otras partes la autorización se concede por un acuerdo de la oficina de educación.

De la misma manera, en lo que se refiere al valor del impuesto que puede crearse, existen diferencias según las localidades. En ciertos Estados, no existe limitación y las ciudades tienen libertad completa para fijarlo, como en Connecticut, Massachussets, New-Hampshire, New-York, Pennsylvania y Texas. Otros Estados, en número de veinte y tres, limitan el monto del impuesto por una disposición legal. Varía desde un tercio de céntimo (*mill*) á dos cénti-

mos y medio por dollar sobre la propiedad imponible, y la tasa se determina según la cifra de población. Algunas veces se autoriza á las ciudades á imponer con el fin de crear una biblioteca, un impuesto mayor que el establecido después para sostenerla. Hay Estados, como por ejemplo, el de Colorado, en donde la ley no prescribe un impuesto directo, sino que afecta al sostén de la biblioteca pública el producto de las multas aplicadas por razón de delitos ó de contravenciones. En Rhode Island, el Estado acuerda una subvención á las ciudades que tratan de fundar una biblioteca pública, á cambio de que esas ciudades voten una cantidad igual á la que se les acuerda.

Debe notarse que una vez votados estos créditos ya no pueden ser modificados sino mediante una nueva votación. Las asambleas municipales no pueden ni aumentarlas, ni disminuirlas: excelente precaución contra los caprichos de los politiqueros.

A los recursos creados por tales medios, vienen muchas veces á agregarse otros. En ciertas localidades, el impuesto directo percibido en favor de la biblioteca pública, se acrece con el producto de ciertos gravámenes especiales. Así, en Worcester (Massachussets) la biblioteca ve aumentar su presupuesto anual con el producto del impuesto sobre los perros. Los donativos y legados en dinero y en libros, hechos por los particulares, contribuyen también ampliamente á la prosperidad de las *Free Town Libraries*.

Las bibliotecas fundadas por particulares y sostenidas con la renta de las sumas que han dado, y que reciben el nombre de bibliotecas dotadas (*endowed*), pueden ser incorporadas á la municipalidad y, en consecuencia, recibir subvenciones permanentes ó temporales.

La misma ventaja tienen asegurada las bibliotecas que después de haber sido bibliotecas sociales, se han hecho municipales por voluntad de sus suscriptores. Acontece que ciertos donantes se contentan con dar el terreno y el local en que está instalada la biblioteca, dejando á la ciudad el cuidado de proveer á su sostenimiento. Hay otro, y este caso es el más frecuente, que ofrecen una suma determinada para la construcción de los edificios y otros gastos, á condición de que la ciudad vote una suma igual.

Finalmente, en ciertas ocasiones, se promueven suscripciones extraordinarias en favor de la biblioteca y no es raro que alcancen una cifra elevada.

En realidad, los recursos de las *Free Town Libraries* son holgadísimos y fuera de toda proporción con los que tienen las bibliotecas europeas. Los municipios se muestran espontáneamente liberales y como si los estimulara la munificencia de los particulares. Esta suer-

te de munificencia se ha hecho efectivamente tradicional en el país de los millonarios. En un apéndice de su libro *Public Libraries in América*, M. Fletcher pone una lista de los principales donativos y legados, citando sesenta, entre los cuales ninguno baja de 30 000 dollars, no siendo posible dejar de mencionar algunos de una opulencia extraordinaria: en Chicago, Waiter, N. Newbur regala 2.000.000 de dollars y John Crerar 3.000 000 en Baltimore, John Peabody...

1.400.000 y Enoch Pratt 1.225.000; en San Pablo (Minnesota), Enrique Hall, 500.000; en Nueva York la familia Astor 200 000 y Jaime Lenox 800.000; en Rochester, Mortimer F. Reynolds, 500.000; y en Philadelphia, el doctor Jaime Rush, 1.500.000; pero todos ellos quedan bien atrás de M. Andrés Carnegie, que en 1900 había distribuido entre seis bibliotecas públicas de los Estados Unidos, una suma total de 8.482.950 dollars; después, en 1900 y 1901, consagró al mismo fin 12.769.700 dollars y según dato de *The Library Journal*, Carnegie donó á las bibliotecas desde 1º de Junio de 1902 á 31 de Mayo de 1903, la suma de 6.679 000 dollars, resultando de todo esto haber invertido en la fundación y fomento de bibliotecas públicas, la enorme cantidad de diez y siete millones, novecientos treinta y un mil, seiscientos cincuenta dollars!

No debe olvidarse que las bibliotecas americanas no solamente reciben donativos en dinero; son también enriquecidas con preciosos regalos de libros, tales como las hermosas colecciones de obras legadas á la biblioteca de Boston por Josías Bates y por Jorge Ticknor.

Ricas las *Free Town Libraries* en su mayor número, son también en general bien administradas. Esta administración se ejerce por un Consejo (*Board of Trustees*.) El número de sus miembros componentes varía según la importancia de los establecimientos y de las localidades; jamás es menor de tres y llega á nueve en las bibliotecas de mediana importancia. El número es mayor en las grandes ciudades y también cuando habiéndose fundado la biblioteca por un particular ó cedida por una sociedad, piden los donadores ser representados en el Consejo. La asamblea municipal también tiene en éste un representante, que en unas partes es el alcalde, en otras el presidente de la oficina de educación, y en otras el superintendente de las escuelas, debiéndose notar que también las mujeres son admitidas á formar parte del *Board of Trustees*.

A veces es al Consejo municipal que corresponde elegir los miembros del *Board*, sea directamente, sea mediante una propuesta del alcalde; á veces es la población la que los designa, ó también la oficina de educación la que ha de nombrarlos entre personas extrañas á la misma.

La duración regular del mandato de los *Trustees* es de tres años, y por lo común se dividen en grupos, cesando uno de éstos cada año.

El *Board of Trustees* tiene personería civil; administra los bienes de la biblioteca y ejerce su fiscalización en todas las operaciones financieras, y presenta á la municipalidad una memoria anual en que se da cuenta de todos los ingresos, de los gastos de todo género, de las nuevas adquisiciones de obras, del movimiento de los préstamos, etc., cuya memoria es publicada. Todos los años eligen los *Trustees* su presidente, su secretario, su tesorero y se constituyen en diversas comisiones; comisión de administración, de edificios, de hacienda, de libros, etc. Una ó dos veces por mes, celebran sesiones ordinarias, á las que puede asistir el público, y cuyas actas se publican en los diarios.

Corresponde á la comisión administradora el derecho de nombrar, ascender y separar los miembros del personal de la biblioteca y de fijar sus sueldos. En la práctica, esta comisión no toma resoluciones sobre estas materias sino de acuerdo con el bibliotecario jefe; y éste, que unas veces es nombrado por tres años y otras por tiempo indeterminado, no forma parte del *Board of Trustees*, pero tiene voto consultivo en él y á menudo hace las veces de secretario. De derecho, no tiene el manejo de los fondos; pero para facilitar la marcha del servicio, el uso ha establecido poner á su disposición las sumas necesarias para atender á los gastos corrientes.

Durante mucho tiempo, los *Trustees* han administrado con entera independencia, sin límite ni intervención en su autoridad. Pero se podía sentir también que careciesen de toda dirección. Desde hace unos quince años, he aquí que la legislación de las bibliotecas públicas empieza á revelar una tendencia nueva, consistiendo en desenvolver la intervención del Estado. De 1849 á 1889, limitóse éste á autorizar á los municipios para fundar y sostener sus bibliotecas, desde 1890, acuerda subvenciones, pero á condición de ejercer una dirección y vigilancia por medio de comisiones (*State Commissions*) cuyo principal objeto consiste en ampliar y desarrollar la ciencia bibliográfica y biblioteconómica, y en general, en acelerar el progreso de las bibliotecas. Votáronse leyes de esta naturaleza en Massachusetts (1890), Nueva York (1892), Maine, New-Hampshire y Connecticut (1893).

Tal vez sea el Estado de Nueva York el que haya dado el paso más decisivo en este sentido. Su ley sobre las *Free Town Libraries* ha sido incorporada á la ley sobre Universidad del Estado. He aquí en extracto las relaciones que establece entre los Rectores de la Universidad y las bibliotecas puestas bajo su jurisdicción: cada año la Universidad consagra una suma de 25.000 dollars al desarrollo de las

bibliotecas públicas; les acuerda subvenciones que no pueden exceder de 200 dollars para cada una, debiendo votar una suma igual la municipalidad beneficiada; se confieren títulos de incorporación á las bibliotecas que están abiertas al público, aun cuando no sean de propiedad municipal; los *Trustees* pueden corresponder con los dignatarios de la Universidad y obtener de ellos consejos é instrucciones que necesiten; se envían á las localidades rurales colecciones circulantes de libros; en fin, la Universidad sostiene una especie de escuela normal, para formar un cuerpo de bibliotecarios hábiles. En cambio de todas estas ventajas, la administración de las *Free Town Libraries* está obligada á enviar una memoria anual á la Universidad, á someterse en todas ocasiones á la inspección y á aceptar las cesantías decretadas por los Rectores contra los administradores incapaces.

Presta oficiosamente un preciosísimo concurso á la administración oficial, la Asociación de Bibliotecas Americanas, ó sea la A. L. A. como se dice en abreviatura (*American Library Association*).

En el congreso de 1853 celebrado en Nueva York, bajo la presidencia del profesor Jewet, tuvo lugar una primera tentativa para constituir una asociación de bibliotecarios, presentándose al efecto un proyecto de estatutos que fué tomado en consideración. Las cosas quedaron así; pero, veinticinco años más tarde, había ya madurado la idea, cuando los bibliotecarios se congregaron de nuevo en Filadelfia, con motivo del centenario de la independencia. Entonces quedó fundada la A. L. A. cuyos fines se definieron como sigue: "Tiene por objeto servir el progreso de las bibliotecas, impulsando á los ciudadanos á crearlas y sostenerlas; favoreciendo entre ellas la cooperación para mejorar sus resultados y disminuir los gastos; promoviendo el cambio de opiniones entre los bibliotecarios; estimulando el celo de los administradores y de todos cuantos se ocupen de asuntos de educación". Por otra parte, la sociedad condensaba sus propósitos en esta divisa que adoptó desde los primeros días: *The best reading for the largest number at the least cost.*

La A. L. A. se hizo próspera en seguida; en 1903 contaba 1478 miembros y con la entrada de cotizaciones (2 dollars para los miembros y 5 para los asociados) y con los legados y donativos, pudo formarse un fondo de dotación (*endowment*). Todos los años se reúne en congreso, ya en una gran ciudad ó en una estación balnearia, y tan pronto en el Este, como en el Oeste, para tratar los asuntos profesionales. En estas reuniones se examinaron primeramente las materias de carácter práctico; pero desde algunos años los debates tienden á tomar una índole más amplia y teórica, y la reunión de sus actas forma una importante colección.

Con motivo de la extensión del terreno en que debe moverse, la A. L. A. ha debido fraccionarse en varias secciones: tiene por ejemplo una *Trustee's Section* que estudia las cuestiones administrativas, una *College Section* que se ocupa de cuanto interesa particularmente á las bibliotecas de los colegios y universidades. Una de esas secciones, la *Publishing Section*, ha dado muestras de una notable actividad. Es la que ha dado en 1882 una edición hasta la fecha del *Indice de los periódicos* de Poole; en 1890 un *Catálogo de lecturas para la juventud*, por John Sargent; en 1893 un *Indice de literatura general* y además arganizó para la Exposición de Chicago una biblioteca de 5.000 volúmenes, de la que también imprimió el catálogo; en 1903 una *Guía para el estudio y uso de los libros de referencia*. Y desde 1898 publica (en fichas) las materias de más de 200 periódicos: *Printed Cards for articles in current Periodicals*, trabajo precioso para la clientela de las bibliotecas. El periódico que la A. L. A. hizo aparecer desde el año 1876, *The Library Journal*, forma actualmente cuarenta volúmenes, constituyendo una verdadera enciclopedia de la ciencia bibliográfica y biblioteconómica.

Además, esta gran sociedad alienta, en cada Estado, la creación de sociedades formadas á semejanza suya y clubs locales en las diversas poblaciones; sostiene también una sociedad (*Firma*) llamada "Oficina de las Bibliotecas" (*Library Bureau*) que se encarga de las instalaciones materiales (fichas, cajas, estantes, pupitres, etc.); finalmente, mantiene estrechas relaciones con las escuelas normales de bibliotecarios. Es, en suma, como un laboratorio en que se preparan las experiencias, y como un gran consejo privado en el cual pueden siempre ilustrarse los administradores sobre las materias en estudio y las cuestiones que se hallan á la orden del día.

INSTALACIÓN MATERIAL Y ORGANIZACIÓN

El extranjero que por vez primera visita una ciudad grande ó pequeña de los Estados Unidos, corre muy poco peligro de equivocarse, si viendo la más rica de las construcciones juzga que es la biblioteca pública. A los americanos no les han faltado para instalar sus bibliotecas, ni el espacio, ni el dinero, y no los han ahorrado. En el número de mayo de 1900, del *Home Education Bulletin*, pueden verse numerosas fotografías representando el exterior y el interior de muchos de tales edificios, lo mismo que en el opúsculo que con motivo de la Exposición de San Luis, ha publicado la casa Me-

disan (1904) con el título *Some Wisconsin Library Buildings*. Todos son muy confortables y muchos son magníficos.

Entre los más suntuosos puede citarse la biblioteca de Boston. Ha sido edificada sobre el modelo de la biblioteca parisiense de Santa Genoveva, pero desplegando en ella mucho más lujo. Las tres fachadas principales son de un granito gris blanco, y la escalera principal, en su parte interior, es enteramente de mármol amarillo vetado de negro y procedente de Siena. Es sabido que los muros están decorados con frescos de M. Sargent (*El triunfo de la Religión*), de M. Abbey (*En busca de la Saint-Graal*) y de Puvis de Chavanne (*Las musas inspiradoras aclaman el genio mensajero de luz*) El mobiliario está en relación con estos esplendores: por ejemplo, para la Sala del Consejo (*Trustee's Room*) se compraron los muebles del pabellón de Haarlem, palacio de Luis Bonaparte y de Hortensia Beauharnais.

Es necesario notar por otra parte, que muchas bibliotecas sirven á la vez de museo: museo de bellas artes, de artes industriales, de historia natural. En casi todas, hay por lo menos salas para fiestas-conferencias, conciertos y a veces gimnasios. En la *Free Library de Homestead* (fundada por Carnegie) hay hasta sala de billares y salones para señoras y para hombres.

Con estas preocupaciones de lujo y de confort, se ha llegado á sacrificar lo útil y á perder de vista las condiciones que impone el destino propio del edificio. Un reputadísimo bibliotecario americano, M. John Cotton Dana, se mofa de los arquitectos que debiendo construir bibliotecas, han levantado templos griegos, palacios á la italiana, ó monumentos fúnebres de estilo compuesto. “Lo esencial, dice, cuando se construye una biblioteca, es asegurar el mayor espacio y la mejor luz; evitar los pisos, las estanterías no movibles y los muebles fijos. La falta está, en parte, en los bibliotecarios, que no han sabido comprender lo que el porvenir reclama: en parte á los *Trustees* que han buscado la elegancia, la magnificencia, lo que pudiera imponer á sus administrados; en parte á los arquitectos que han seguido el convencionalismo y la vieja rutina, para los arreglos interiores y el aspecto exterior. Las faltas de los padres pesan sobre los hijos, y monumentos como la biblioteca de Boston están hechos para confirmar, en sus errores, á administradores y arquitectos”.

Hay exactitud sin duda en la severidad de M. Dana, pero parece ser algo pesimista. Desde una quincena de años, parece efectivamente que los bibliotecarios estén decididos á romper con los errores del pasado, y que no teman entrar en lucha con los arquitectos que quieren perpetuarlos. Así es que éstos empiezan á dejarse conven-

cer, á preocuparse menos del *efecto* y más de lo práctico. Con tal propósito, un arquitecto de talento, M. Normand S. Patton, ha tratado de fijar los principios que deben de aplicarse para la calefacción, luz y ventilación de las bibliotecas.

Pero tales como son, hasta con sus defectos, las bibliotecas de los Estados Unidos ofrecen una instalación superior á la de la mayor parte de las bibliotecas europeas. En lo que se refiere á su distribución general, hay dos sistemas en lucha: en uno llamado sistema de *stacks*, los libros se depositan en almacenes separados y para cuya construcción no se emplea sino el hierro y el vidrio, siendo su elevación de cinco ó seis pisos: de allí se hacen llegar los libros á los lectores por un sistema de vagonetas sobre rieles que pasan á lo largo de los estantes por medio de cables movidos por la electricidad (*Automatic carryng basket*). El otro sistema, llamado de Pool, tiene tantas salas (con sus almacenes anexos) cuantas secciones tiene la biblioteca: por ejemplo, A. Historia, B. Religión, C. Medicina, etc. Todavía se debate sobre las ventajas ó los inconvenientes respectivos de ambos sistemas.

La parte de la biblioteca reservada al público, comprende siempre varias divisiones cuyo objeto es facilitar el servicio y asegurar la comodidad de los lectores. En las bibliotecas importantes se halla una de distribución (*Delibery station*) en donde se piden y entregan los libros que se quieran llevar á domicilio; una sala de lectura (*Reading room*), que contiene todas las obras corrientes; una sala de trabajo (*Reference room*) para los que han de hacer investigaciones de carácter científico; una sala de revistas y periódicos (*Periodical room*); una sala de diarios (*Newspaper room*); y muy á menudo una sala de privilegios de invención (*Patent room*). Tampoco es raro que existan locales especiales reservados á las señoras y á los niños. En todas estas diversas salas nada deja que desear el material de instalación, teniéndose además sumo cuidado en el material de trabajo, papelería-etc., que se pone á disposición de los lectores.

Esto no es todo. Todavía se cree no haber hecho bastante, haciendo comfortable la permanencia en la biblioteca y haciendo que sea cómodo el acceso á la misma. Las bibliotecas de los Estados Unidos permanecen abiertas al público desde las 9 de la mañana hasta las 10 de la noche, excepto los domingos, habiéndose iniciado una campaña, para obtener que también en éstos permanezcan abiertas.

Como la experiencia ha demostrado que muchas gentes vacilan ante una larga caminata para ir á solicitar libros, que de otra suerte utilizarían gustosos, estando á su alcance, muchas bibliotecas se han exteriorizado y en las ciudades de una gran extensión, han ido á buscar

á los lectores, estableciendo sucursales y secciones de préstamo y distribución.

Primeramente están las simples secciones de préstamo (*Delibery station*), pasando las cosas de este modo: por la mañana se preparan en la biblioteca central los envíos de libros solicitados en la sección á la que se les hace llegar á medio día en carruajes de alquiler; después y trascurrido determinado tiempo, vuelven á la biblioteca central para ser canjeados por nuevos volúmenes. Todas las operaciones son anotadas en la biblioteca central; en la *delivery station* se limitan á recoger y transmitir los pedidos, y á recibir y devolver las obras solicitadas, siendo los empleados de la biblioteca central los que hacen este servicio.

A las *distributing agencies* se hacen llegar en épocas determinadas, cada dos, tres ó seis meses, por ejemplo, una cantidad de libros suficiente para satisfacer los pedidos que pueden presentarse. Durante este tiempo son puestos á disposición de los lectores, y así circulan hasta el momento en que vuelven á la biblioteca central, que los reemplaza por una nueva colección. Estas agencias de distribución se establecen en usinas, tiendas y hasta en las farmacias, y son atendidas por colaboradores benévolos.

Nótese que las secciones de préstamo contienen á veces una sala de lectura en la que se ponen pequeñas colecciones que pueden leerse en el mismo local (*Delivery station with Reading room*).

Las sucursales (*Branches*) tienen más importancia que las secciones de préstamo y las agencias de distribución. Poseen permanentemente colecciones bastante extensas y hacen directamente el servicio de préstamo, independientemente de la biblioteca central, á pesar de estar unida á ella por los lazos administrativos. Los edificios en que se hallan instaladas, están contruidos para capacidad de unos 10.000 volúmenes. Finalmente su personal, disgregado de la biblioteca central, se compone de dos bibliotecarios adjuntos (*assistants*) y de un conserje. Sucede además, que estas sucursales organizan también secciones de préstamo (*combined branche libraries and delibery stations*), lo cual se ve en Boston, cuya biblioteca pública cuenta con 8 sucursales y 14 secciones.

Así, pues, en las bibliotecas de las poblaciones americanas, bien montadas para recibir al público, no se cree, sin embargo, que haya de esperársele; y se le va á encontrar. He aquí que desde algunos años se trata de irradiar en la campaña. En mucho tiempo no se había hecho esfuerzo continuo y sistemático para facilitar á los campesinos, á los habitantes de las aldeas, los medios de tener acceso á las buenas colecciones de libros, sabiendo, no obstante, que si los libros

faltaban en los municipios rurales, no era tanto porque en ellos no hubiese afición á la lectura como por razón de dificultades de orden puramente práctico.

En 1892, Melvil Dewey imaginó un sistema de extensión aplicable á las bibliotecas rurales. Obtuvo en la asamblea del Estado de Nueva York un crédito que empleó en la compra de colecciones compuestas de cincuenta, sesenta, cien volúmenes. Fueron establecidas *stations* en las escuelas de aldea, en los centros de extensión universitaria, en los clubs de estudio, etc., enviándose á cada estación una colección por mes y devolviéndose terminado éste á Albany para desde allí ser enviado á otro punto. Es el sistema de las bibliotecas viajeras (*Travelling Libraries*).

Para asegurar la conservación y devolución de los libros, se establecen ciertas garantías. En las comunas que no tienen biblioteca ni escuela autorizada, es necesario, para obtener una remesa, que 25 contribuyentes firmen el pedido. Cada colección va dentro de una caja, acompañada de un catálogo impreso; y se compone de modo que constituya una pequeña biblioteca general ó una biblioteca sobre una materia especial, según sean los pedidos y las necesidades, en esta forma: *Cincuenta libros sobre economía política;—sesenta volúmenes sobre agricultura;—veinte y seis obras sobre las literaturas inglesa y americana;—cincuenta libros escogidos para la juventud*, etc. Tales envíos tienen por objeto cebar, por decirlo así, la creación de una biblioteca local. A las localidades de alguna importancia, hasta se les exige el compromiso de adoptar medidas para fundar, en determinado tiempo una biblioteca permanente; y en efecto, muchas *travelling libraries* se han transformado ya en bibliotecas sedentarias.

El éxito obtenido por esta organización en el Estado de Nueva York, ha inducido á otros Estados á imitarle, y en Michigan, Ohio, Kansas, Maine, Iowa y Minnesota funcionan las bibliotecas viajeras.

En suma: el sistema de las bibliotecas públicas es, como se ve, extremadamente flexible y elástico y podría decirse que consiste en centralizar los recursos y descentralizar los libros. Es lo que un día manifestaba Melvil Dewey en una forma asaz pintoresca: “Antes, decía, las bibliotecas eran estanques y hoy se convierten en fuentes”.

(Continuará.)

Aztequismos de Honduras

POR ALBERTO MEMBREÑO

(Continúa)

EPACINA.—Adulteración de *epaxihuitl*, yerba del zorrillo. Es una planta muy hedionda, que cuando la come el ganado, comunica á su carne la fetidez de aquélla. Se compone de *epatl*, zorrillo, y *xihuitl*, yerba.

ESCAJOCOTE —Arbol corpulento, de madera compacta, que produce una fruta ácida, un poco mayor que una cereza y menor que una ciruela. *Ichcaxocotl*, fruta ácida de algodón, porque de esto parece cuando se le ha quitado la corteza. En Nicaragua le dicen *mamón*.

ESCAMBRÓN.—(*Pterocarpus lunatus*). Arbol espinoso de la familia de las leguminosas, cuya madera compacta y resistente se utiliza en bastones, los cuales son de un color amarillo claro y muy lustrosos. Aunque estropeada la palabra, la sílaba *es*, está por *huitz*, de *huitztli*, espina.

ESQUINSUCHE.—*Izquixochitl*, flor como grano de maíz tostado. Los actuales mexicanos llaman á este árbol y á su flor, *esquisuchil*.

GUACAL.—*Uacalli*. El *guacal* de los mexicanos es, ni más ni menos, que un *cacaste*, lo que en Honduras y otras partes de América se llama *haba* ó *jaba*. El *guacal* en Centro-América, es el epicarpio de la mitad del fruto del *quauhcomatl*, vasijas que labran tan artísticamente en Nicaragua, que llegan á tener precios fabulosos, veinticinco y treinta pesos cada una. Nótese bien que en favor de la acepción centroamericana está el que *xicalli* (jicara) y *nacalli* (guacal), que prestan casi unos mismos servicios domésticos, tienen de común el componente *calili*, casa y por extensión pueda ser que cosa hueca abovedada, etc. *Petacalli* no significa *casa de petate* sino *caja de petate*.—V. Tecomate.

GUAJE.—*Huaxin*. Cierta calabaza. Persona ó cosa despreciable.

GUAJINIQUIL.—*Quauhzonequilli*, pies torcidos de árbol. Arbol que habita en las orillas de los ríos y arroyos, de la familia de las leguminosas. Los hay de dos clases, una de tronco y ramas muy espinosas, de frutas torcidas y de unas cinco pulgadas de largo, casi cilíndricas, verdes y más gruesas que el dedo mayor, dentro de las cuales se hallan varias almendritas cubiertas de una materia roja; y otra cuyas frutas son más delgadas, de color carmelita, siendo blanca la materia que envuelve la semilla. Estos árboles son silvestres,

y las frutas las apetecen los muchachos. La *paterna*, que parece ser *ga wera* y lo que en México y Guatemala conocen por *guajiniquil*, es un árbol elevado, semejaute al algarrobo, que produce unas legumbres como de una tercia de largo por dos pulgadas de ancho, chatas, rígidas y verdes, que contienen unos almendrones cubiertos de una materia blanca y dulce. Los almendrones se utilizan como verdura, y son muy sabrosos cocidos en la olla. Si mal no recordamos, el autor de la *Historia natural y general de las Indias*, llama á este árbol *caoba*, y Alcedo *guaba*.

GUAJOCO.—*Guacxocotl*, fruta ácida seca. Nombre de una hierba cuya raíz es purgante, según el Dr. Hernández. No conocemos la planta; y con aquella palabra llamamos un lugar de un barrio de Tegucigalpa, donde hay una fuente de buena agua.

GUALIQUEME.—*Equimitl* llamaban los aztecas, y también *tzompantli* á la leguminosa *Erythrina corallodendrum*, que les servía de poste para colgar las cabezas de las víctimas. Nosotros nombramos la planta anteponiendo á *equimitl* la sílaba *quauh* de *quahuatl*, árbol, con una *l* eufónica. *Equimitl* parece compuesto de *etl*, frijol, y *quemitl*, camisa, nombre que le darían, porque las legumbres de este árbol son de color muy rojo y semejantes á los frijoles.

GUAMIL.—*Quammilli*, bastón, palo delgado. En una parte de montaña descombrada y en que nada se cultiva, se llaman *guamiles* las plantas nuevas mientras no pasan de unos cuatro metros de altura. También al terreno con estas plantas se le dice *guamil*.

GUANACASTE.—*Quauhnacatzli*, oreja de árbol. Árbol muy elevado, de la familia de las leguminosas, cuyos frutos se parecen á una oreja, por lo cual lleva aquel nombre. (*Enterolobium cyclocarpum*). Del tronco de esta planta hacen ruedas de carreta, y la cataplasma del fruto aplicada en tiempos sobre la parte del cuerpo mordida de culebra, impide las malas consecuencias del veneno.

GUARISAMA.—*Quanhitzamatl*, árbol de amate prieto. Se conserva el nombre aplicado á una aldea de Honduras, probablemente en el lugar donde existió aquel árbol.

GUATE.—*Ouatl*, espiga tierna de maíz. La misma acepción conserva en Honduras, donde el *guate* es un magnífico forraje para el ganado vacuno y caballar. Para obtenerlo, se siembran los campos, de manera que las semillas queden muy cerca las unas de las otras, y de este modo la caña resulta delgada por el poco desarrollo que alcanza la planta. Los *guatales* se siembran en noviembre, después que ha pasado el rigor de la estación lluviosa.

Guate es, además, las espinillas que tienen algunas plantas, como el maíz, caña de azúcar y otras; pero en este caso, es la palabra

auatl, espina pequeña, fina y puntiaguda. Llenarse de estas espini-
llas una parte del cuerpo, es enguatarse.

GUASALO.— Otro nombre que tiene el *tacuacín*. La palabra es *quauhtzalan*, en medio de los árboles, puesta en terminación masculina; designación que se le daría á este marsupial, porque entre los árboles, que sirven de gallinero en las casas de los despoblados, come sus fechorías.

GÜEGÜECHO.— Forma españolizada de la azteca *huehuetzin*, viejecito. Significa coto, papera, y en sentido figurado, tonto. Una isla hondureña, que está en el golfo de Fonseca, se llama *Güegüenci*. El Dr. Brinton publicó una obra titulada: *The gueguence: a comedi ballet in the Nahuatl Spanish dialect of Nicaragua*.

GURUZAPO.— *Cutzapottl*, zapote amarillo. No conocemos la planta, aunque existe cultivada á dos leguas al Este de Tegucigalpa. La fruta es mucho más pequeña que el *sonzapote* (V.), más aromática y muy agradable al paladar: es de forma irregular, de epicarpio áspero y de carne amarilla.

(Continuará)



LA PRISION POR DEUDAS

En todos los ánimos existe la convicción profunda de que la propiedad constituye uno de los derechos más sagrados é inviolables, y que, por lo mismo, es acreedora á las garantías más eficaces de parte de la ley.

No queremos ni mencionar ciertas teorías disolventes y anárquicas sobre el particular, porque juzgamos este empeño tan innecesario como inútil, puesto que el derecho de todos no podrá nunca viciarse por la conducta impía y usuraria de algunos capitalistas cegados por la codicia ó por una ambición desatentada, de quienes debe decirse lo mismo que de los políticos que se deslizan por una pendiente abominable: "los malos hechos son el oprobio de sus autores, no de la causa de quien se dicen partidarios."

La propiedad, fruto del trabajo honrado y de la industria diligente, ha sido siempre, es y será en el porvenir más lejano, el fundamento del progreso general y la base del bienestar común. Rodear,

pues, de protección y garantías á la propiedad, es impulsar de una manera segura el adelanto social.

El altruismo más exagerado, que ha llevado sus doctrinas hasta el delirio y ese optimismo sistemático y dislocado que cierra los ojos ante la luz de la evidencia, no han llegado hasta hoy á sostener que el robo y el hurto no sean delitos. Sin embargo, esa filantropía exaltada que pierde de vista las condiciones de la vida real, va, con manifiesta inconsecuencia, hasta reconocer, sino como inocente, al menos indigno de punición el hecho de la defraudación artificiosa de la propiedad, que se efectúa cuando una de las partes de un contrato lo celebra con la premeditada intención de no cumplirlo, ó concibe después esa resolución, que para el caso es igual, dejando burlada la buena fe y legítima confianza del otro contratante.

Nosotros no alcanzamos á ver qué diferencia existe entre el hurto y la defraudación artificiosa de la propiedad por medio de un contrato que se deja de cumplir dolo amente; y si existe alguna diferencia, es precisamente en contra de esta última, pues al paso que el autor del hurto se recata y procede con sigilo, el defraudador ha necesitado sorprender y engañar la buena fe y la confianza del contratante defraudado.

El hurto no tiene más consecuencias que la de ser un ataque al derecho ajeno; pero la defraudación preconcebida ó posterior que realiza el deudor para con su acreedor, tiene consecuencias más graves y funestas, pues, además de entrañar solapadamente ese mismo ataque al derecho de otro, hiere hondamente un principio de suma importancia para la civilización y el progreso, cual es el del crédito comercial, tan necesario para el desarrollo y prosperidad de la industria y de la riqueza pública.

Cuando hay confianza en que los desembolsos del propietario sean generalmente reproductivos, la industria y el comercio se ensanchan forzosamente, porque el capital se entrega confiadamente á las especulaciones de todo género, bajo la doble garantía de la buena fe individual y de la protección eficaz de la ley; pero cuando hay la sospecha fundada de que esos desembolsos no vuelvan nunca á las arcas del propietario, no por el acaecimiento de un caso fortuito, sino por la maulería del que lo ha recibido con objeto de emprender negocios y mejorar de condición ó de satisfacer necesidades legítimas y apremiantes, el capital se torna naturalmente receloso y esquivo, las transacciones disminuyen, y las que se verifican llevan consecencialmente el sello de la desconfianza, procuran rodearse de toda suerte de precauciones y restringen considerablemente su esfera de acción.

Que esto es un perjuicio de evidente trascendencia para el desenvolvimiento de los intereses económicos de un país, y para la ilimitada expansión, como fuera de desearse, de los elementos de su riqueza y de los factores de su engrandecimiento, no hay para qué decirlo, y, por lo tanto, no se explica que la ley, ya se la considere como expresión del derecho ó como la fórmula del engrandecimiento de la comunidad, pueda entrañar condiciones de retroceso, ó contradecir prácticamente el objeto de su misión, aunque sea en nombre de ideales generosos y de utopías deslumbrantes. Empero, lo que efectivamente sucede con la supresión de la prisión por deudas, que atrofia el comercio, reduce el crédito y corta las alas al espíritu de empresa.

Si el hombre puede ser honrado hasta cuando quiere y puede libremente abandonar el noble anhelo de merecer siempre un concepto enaltecedor; si es dueño, el día que le parezca, de faltar á los compromisos de honor que ha contraído, dejando de ser fiel cumplidor de su palabra, porque la ley lo releva de apremio personal; el lleno de las obligaciones, el cumplimiento de los contratos, la santidad de la fe empeñada, caracen de base firme, la inquietud se apodera de los ánimos y el desbarajuste campea en todas las esteras de la vida económica é industrial.

Bien visto, la abolición de la prisión por deudas no obedece á ningún fin moral y progresista, y si la ley ha de establecer esa supresión, debería á la vez suprimir la pena para el hurto, del cual es una forma más grave la insolvencia culpable ó voluntaria.

El legislador constituyente, al redactar el art. 39 de la Constitución actual, dejó de ser todo lo explícito que debiera, sin duda bajo la preocupación constante del filantropismo, de que puede ser llevado á la cárcel el hombre en desgracia á quien causas ajenas á sus propósitos han conducido á la insolvencia.

El deudor de esta condición no corre riesgo de ser víctima de una iniquidad semejante, porque la desgracia, así como la virtud, tiene fueros inviolables; y, sino á simpatía, es al menos acreedora al respeto y á la conmiseración en todos los pueblos civilizados. Por tanto puede asegurarse, sin temor de errar, que no habría un acreedor tan impío que se propusiese acribillar al fallido inculpable que hubiese llegado á serlo en virtud de un naufragio, de un incendio, de un terremoto ó de otra calamidad análoga, en que su diligencia, su buena fe y todos los esfuerzos de su actividad hubiesen sido impotentes contra el infortunio.

Y si tal caso se diese, fenomenalmente, la opinión pública, que en esto como en todo es el mejor juez, absolvería al fallido, y no

habría tribunal que, contra este veredicto y el texto de la ley, condenase al deudor insolvente.

No siendo, pues, admisible que se efectúe una iniquidad con el deudor desgraciado, es necesario, justo, equitativo y moral prover á la compulsión del deudor maula, en términos que no dejen lugar á duda ni á una interpretación sofística.

El art. 39, ya citado, de la Constitución parece no dar lugar á equívocos respecto á su significación y alcance, cuando dice: "Se prohíbe la prisión por deudas *excepto cuando hay dolo.*" Pero el empleo del verbo prohibir ha sugerido la creencia general de que no existe la prisión por deudas, y nosotros ignoramos que judicialmente se haya ventilado este punto ante los tribunales del país. Sería, pues, de desearse que, sin alterar el espíritu de ese artículo, se redactase en términos que hiciesen imposible toda perplejidad acerca de su aplicación; por ejemplo, así: "La prisión por deudas sólo es procedente contra el deudor doloso."

En todo caso debe definirse, en el Código Civil, el dolo, diciendo, por ejemplo: "hay dolo en los contratos, de parte de uno de los contratantes, no sólo cuando ha empleado para obtenerlos maquinaciones insidiosas, sino toda vez que deja de cumplirlo, sin mediar caso fortuito ó fuerza mayor que explique la insolvencia."

Tal definición del dolo, que es lógica y racional, sería bastante para mantener la regularidad en los contratos, aunque en nada se modifique el texto del art. 39 de la Constitución de 1894.

Sobre este punto es de esperarse que los señores constituyentes del porvenir no hagan innovación alguna que fuese á herir la propiedad particular y pública.

Un precepto constitucional como el contenido en el art. 39, protector de la propiedad y que en nada afecta la equidad y la justicia, debe mantenerse en obsequio de la moralidad, del equilibrio social y de la prosperidad pública; porque las leyes no son buenas por el principio teórico que entrañan, ni por la elevación de miras sobre que están basadas, sino por los resultados benéficos que producen en los pueblos para que se dictan.

Una ley que mantiene en pie de regularidad las relaciones económicas y financieras de los miembros de una sociedad, jamás podrá ser mala, ni habrá ninguna suerte de argumentos que puedan invocarse para su supresión.

Una ley que restringe la vagancia y la holgazanería, obligando consecuentemente al individuo á consagrarse al trabajo, redentor de la miseria, y á cumplir fielmente sus compromisos, á pesar de la tendencia natural al ocio y á la disipación y al vicio corruptor, jamás

podrá merecer otra cosa que su consagración en la legislación de un país.

Una ley que extiende el crédito, que facilita las transacciones por medio de la confianza que inspira el cumplimiento de ellas, que estimula la actividad del individuo y que refrena su propensión á los malos hábitos, tiene que ser necesariamente benéfica, moral y progresista, y, si no existiese, habría necesidad de dictarla.

La actual Ley de Policía, á pesar de sus incongruencias en varios puntos, ha mejorado en mucho nuestro estado social. Antes de su emisión era punto menos que imposible llevar á cabo los contratos de jornal y los de artes mecánicas. Ahora no; las demandas son frecuentes; pero el propietario se muestra invariablemente generoso y sólo exige el cumplimiento de lo pactado, con lo cual nuestra agricultura é industrias incipientes se mantienen y progresan, aunque sea con lentitud.

La prisión por deudas es, como la pena capital para los asesinos, una ley de conservación y de profilaxis, que protege todos los intereses legítimos y sólo amenaza los bastardos, y que, llevando la confianza y la seguridad al ánimo de todos los miembros honrados de la asociación, sólo amaga á los malvados en el caso de que perseveren en serlo.

Las teorías optimistas son buenas para admiradas; pero si se encarnan en instituciones que regulen la marcha social y la economía de la comunidad, producen el desbarajuste, el desorden, el retroceso.

La piedra de toque de toda ley son los resultados que produce. Por eso dijo Ramón Rosa, con profundo sentido filosófico, al hablar de la enseñanza obligatoria, que es en resumen una anomalía, que "las anomalías son buenas cuando, aunque por vías tortuosas, conducen á los pueblos á las regiones de la luz y del adelanto."

Cualquiera que sea el grado de progreso que los pueblos del planeta hayan de alcanzar en el porvenir más remoto, las leyes represivas, las leyes penales, las leyes que cohiben la voluntad para encaminarla hacia el bien, no podrán no sólo suprimirse, pero ni siquiera relajarse sin verdadero trastorno del orden y del equilibrio social. Si por la cultura del espíritu humano las ocasiones de aplicar esas leyes disminuyen cada día, tanto mejor; eso probaría su virtud y eficacia, y su subsistencia sería la mejor garantía de la persistencia y mejora de tal estado social.

La prisión contra el deudor fraudulento y la pena de muerte contra el asesino y el parricida, son leyes que deben registrar todos los códigos de los pueblos civilizados, como leyes de conservación y de defensa que ningunos otros pueden reemplazar ni sustituir, con lo

cual revelan aquéllas su bondad absoluta, relativa, práctica, fecunda, incontestable.

Uno de los derechos primordiales y absolutos del individuo, y, consecuentemente, de la sociedad, que es el conjunto de los individuos, es el de la propia defensa, el de la conservación de la vida y de la propiedad. Con la prisión por deudas procura la sociedad defender los intereses de sus miembros, y, con la pena capital, defender la vida de los mismos.

Si la bondad de la conducta de los individuos de una nación hace innecesaria la aplicación de estas leyes, porque predomina la bondad y la moralidad, habremos llegado al grado de perfección deseable; pero tales leyes deben existir en principio, y no se concibe que puedan ser objetadas por quien es y desea parecer siempre honrado.

La sociedad habrá de suprimir la pena de muerte cuando los asesinos hayan suprimido el asesinato; y suprimirá la prisión por deudas cuando la buena fe y la honorabilidad resplandezcan en todos los contratos, esto es, cuando el fraude suprima el dolo.

Si no hay hombre alguno que no desee ser y parecer honrado, que no abomine el asesinato, que no deteste al fraude, ¿qué tiene que temer de las leyes que castigan esos delitos, si él nunca habrá de cometerlos?

En las regiones ideales la pena de muerte tiene que aparecer monstruosa; pero cuando se reflexiona que con su institución se salvan multitud de vidas preciosas que los asesinos se abstienen de atacar por temor al cadalso, la filantropía irreflexiva la aprueba, prefiriendo ver en el patíbulo á un malvado, antes que contemplar cien hogares desolados por el crimen y cien familias lanzadas á la miseria y al dolor.

Gracias, 1904.

ASDRÚBAL.

P. S.—Uno de los argumentos con que se combate hoy día la prisión por deudas, es el principio de derecho internacional proclamado por los diplomáticos de Sur América, Calvo y Drago, de que la fuerza debe quedar abolida para el reclamo de deudas particulares de los ciudadanos extranjeros que tengan negocios, en este Continente, con los hijos de él ó con sus gobiernos; fundándose en la identidad de casos, y, por lo mismo, deduciendo la consecuencia de que lo que

no es aplicable á las naciones, tampoco puede ser aplicable á los individuos; pero ese argumento no es absoluto, como acaba de explicarlo, en un comentario sensato, "La Estrella de Panamá", de 12 de noviembre último, sino enteramente relativo al caso en que el reclamo carezca de justicia, es decir, cuando de parte del reclamante no haya derecho legítimo en qué apoyar su pretensión. Por eso dicho importante periódico exhorta á los pueblos latino-americanos, á constituir un tribunal permanente, de plenipotenciarios suyos, en el Continente, para CALIFICAR el reclamo y decidir sobre su admisión.

Este pensamiento es grande, patriótico y justo en extremo, pues no se trata de repudiar una deuda legítima, lo cual es tan pernicioso entre las naciones como entre los individuos, sino de oponer un dique á los abusos que intente la fuerza ó el poder de los grandes, que, prevalidos de su superioridad sobre los débiles, resuelven exigirles una prestación inicua, mostrando, como respaldo, la boca de sus cañones. La forma de este arbitrio de defensa no puede ser más adecuada. Un tribunal plural tiene dos aspectos satisfactorios para todos: entraña, primero, una garantía de que la justicia ha de ser un guía, y, luego, representa la solidaridad de sus naciones á que pertenecen los miembros que lo forman.

La simple oposición al reclamo de un extranjero, porque era extranjero, sería censurable, como lo es toda defraudación; pero la oposición fundada en que la pretensión no descansa en título justo, es decir, en que el reclamante carece de derecho, es legítima y procedente. Esta declaración del tribunal debe implicar la solidaridad de la defensa del exigido, para el caso de que se pretenda imponerle el pago por la fuerza. Pero tal proceder no es igual al del deudor, que, ocultando sus bienes, se atiene á que la ley lo libra de apremio personal; pues, por el contrario, se deduce de la misión que asume el tribunal, que si él halla legítimo el reclamo, no habrá necesidad de que su dueño venga á entablar un dispendioso y prolongado litigio contra el deudor, sino que bastará su fallo favorable al reclamo, para que el deudor no vacile más en la solución.

Así es que el argumento invocado por los abolicionistas de la prisión por deudas, y de que nos ocupamos arriba, no es oportuno ni consecuente, porque las naciones no se proponen amparar la falencia culpable, sino únicamente evitar la extorsión inicua y á la vez violenta. Hágase una cosa semejante con el deudor particular, y el aplauso se levantará de todas las conciencias.

Entre nosotros no hay nadie que no esté convencido de que el que no paga sus deudas es porque no quiere pagarlas, y de que las pagaría si supiese que el apremio personal viene en pro de la falencia

culpable. En cuanto á la imposibilidad de pagar por causas justas, ajenas y superiores á la voluntad del fallido, no hay necesidad de repetir lo que exponemos en el cuerpo de este escrito, esto es, que una ejecución en tal caso no es de esperarse, pues están de por medio tres obstáculos, de los cuales puede fallir uno, pero no los otros dos: 1º, el pudor propio; 2º, la ley; y 3º, la opinión pública.

Además, si la deuda que se reclama no es justa, ya por su procedencia, ya porque esté pagada ó porque se cobre una exorbitancia, el juez tiene en sus manos la vara de la justicia como rasero de lo que debe decretar; pero dejar el pago únicamente al *honor* del deudor, es autorizar la expropiación en la forma que intenta el socialismo. Una ley semejante no es la expresión del derecho, porque no conduce rectamente al bien social.

El tribunal de las naciones americanas para decidir sobre las reclamaciones de extranjeros contra hijos del país, y contra sus gobiernos, representa el ideal de la justicia ejercida en pro de las comunidades, en nombre de la civilización, en nombre del derecho público del mundo; es una consagración de la buena fe y de los principios del honor, y es un complemento lógico y racional y espléndido de la doctrina Calvo-Drago. Lejos de herir el más pequeño de los intereses legítimos, los ampara todos, sustituyendo el procedimiento de la justicia moral al violento é inicuo de la fuerza bruta.

Organícese un tribunal análogo para calificar la ejecución de las deudas privadas, en que se establezca si son legítimas, si son justas y si el que deja de pagarlas es en virtud de causas BASTANTES, ó, de lo contrario, que sufra el apremio personal por defraudar á su acreedor; y se habrá elevado un monumento á la justicia y destruido una tendencia que tanto amaga la propiedad y toda suerte de intereses.

La relevación de la prisión por deudas que sólo aprovecha al que estima en poco la honorabilidad, parece una de aquellas leyes de las cuales dijo Montesquieu, que corrompen á los pueblos, porque relajan la virtud del honor, en vez de estimular los grandes sentimientos del corazón.

Gracias, 1906.

JEREMÍAS CISNEROS.

DISCURSO OFICIAL

pronunciado en conmemoración de la Independencia Centro-Americana por
Ramón Rosa, Secretario General del Gobierno de la República de Hon-
duras, & &

SEÑORAS, SEÑORITAS, SEÑORES: (1)

Hay un libro inmortal, el Génesis, en cuyas sublimes páginas nos cuenta su inspirado autor como á la voz de Dios, y de entre el pavoroso caos que poblaba los infinitos espacios, surgió lleno de vida y de armonía el planeta que habitamos; mundo hermosísimo que en sus días muestra, en su majestuosa carrera, al sol espléndido que en sus lluvias de oro derrama el calor, la animación y la alegría, y en cuyas apacibles noches deja ver, cual lámpara suspendida del firmamento azul, la pálida luna que con sus suaves rayos de luz, comunica nobles aspiraciones á el alma, tiernos sentimientos al corazón; mundo de variedad y de concierto sobre cuya cristalina esfera que se agita siempre, con rápido y acompasado movimiento, existen desde el grano de arena que semeja á un átomo, débil juguete del más ligero soplo, hasta la gigantesca roca que imperturbable rechaza las inmensas olas del embravecido océano; desde la humilde sensitiva que al menor contacto, trémula, pliega sus menudas y verdes hojas, hasta la secular y corpulenta encina que altanera desafía los rudos embates de las tempestades; desde el infusorio que apenas forma un remedo de la vida, hasta el hombre que con su sed ardiente, infinita, de lo maravilloso y lo grande, y en alas de su atrevido genio, pretende, infatigable, cual otro Prometeo, escalar el cielo y arrebatarle su divino fuego; (*sensación*) mundo de misterios y de encantos que causa el eterno y puro ensueño de los poetas que cantan dulcemente su magnificencia y sus bellezas, y que alienta el eterno afán de los sabios que, en sus largas vigiliass, apuran todas las fuerzas de su alma para arrancar á la naturaleza sus secretos, y confiarlos después á los pueblos en provecho y en honra de la humanidad; mundo sublime y á la vez pequeño, que en una hora tristísima conmovió el ánimo de un santo varón de la Iglesia, que poseído de cruel melancolía y abismado

(1) Valiéndonos de algunos breves apuntes que sirvieron de base al autor de este discurso y aprovechándonos cuidadosamente del recuerdo de sus expresiones, damos á luz esta producción político-literaria. Sentimos que la falta de un taquígrafo no nos permita publicarla, reproduciéndola con la más estricta fidelidad. Con todo, las ideas principales van íntegras, y por lo que hace á la expresión aparece con toda la fidelidad posible.—Nota de La Gaceta.

en la profunda contemplación de lo perecedero, dióle el nombre significativo de VALLE DE LÁGRIMAS, expresión magnífica que vivirá grabada en la memoria de los hombres mientras vivan y se agiten en la mente humana las grandes y fecundas inspiraciones del cristianismo. (*sensación.*)

A la manera que el espíritu de Dios se inclinó sobre los abismos del caos para producir con su divino aliento el Universo que he admirado, así en los tiempos modernos un grande y poderoso espíritu, con los auspicios de la Providencia que domina la Historia, se ha inclinado sobre los abismos de abyección y miseria en que yacían las naciones del antiguo y nuevo Continente; ha hecho aparecer, al influjo de su soplo vivificador, la dignidad y derechos individuales de los pueblos que, con santa indignación, rompieron el régimen envilecedor del monárquico absolutismo; y ha creado nacionalidades cuyos tradicionales y soberbios dominadores, en su imprevisión y necio egoísmo, las creían imposibles, las juzgaban alucinaciones ó delirios hijos de criminal intento ó de una locura tan completa como irremediable... .. (*aplausos*)

Mas los hechos se han encargado de demostrar lo contrario. ¡Qué de veces la que fuera utopía en una época no es más que la incontable y fecunda verdad que revela el porvenir! I así es cómo las generaciones modernas han contemplado á la Europa absolutista convirtiéndose al régimen constitucional, merced á los redentores principios del 89 que se encarnaron en la conciencia de los pueblos: han contemplado á la inspirada y dulce artista, á Italia, recobrando su nacionalidad destrozada, y dictando sus leyes, noble y grande, desde el Capitolio de la Ciudad Eterna: (*sensación*) han contemplado á Alemania, la nación pensadora por excelencia, el pueblo de las sublimes lucubraciones y de los fantásticos ensueños, uniendo sus dispersas fracciones y fundando vasta y poderosa nacionalidad; y en nuestro Continente han contemplado á la América, antes envilecida é incomunicada con el mundo, no por su voluntad, sino por los errores é injusticias de la Metrópoli; han contemplado, sí, á esa Virgen del Mundo dejando el lecho de abrojos en que aherrojada dormitara por espacio de tres siglos; y la han visto digna, heroica y espléndida sacudir su pesado letargo, desafiar su adverso destino, y proclamar resuelta su sacrosanta Independencia! (*sensación*) I tantos, y tan grandes, y tan gloriosos hechos se han operado por la virtud de ese agente misterioso que se manifiesta en todas las facetas de la vida social y política de los pueblos, de ese agente que encierra en su seno todas las ideas, los sentimientos, las actividades y las aspiraciones de la civilización de cada época, de ese grande, poderoso é irresistible In-

cógnito que se llama, Señores, EL ESPÍRITU DEL SIGLO. (*generales aplausos.*)

Saludemos, Señores, á este gran siglo, porque es el siglo creador de las nacionalidades, porque es el siglo redentor de los pueblos, porque es el siglo que en un día inolvidable, cuyo esplendor aún se refleja en nuestra frente, y cuyo recuerdo acaricia nuestro corazón, inspiró con su espíritu providencial inmenso amor y altas y atrevidas ideas á nuestros mayores que, con abnegación sublime, poniendo la vista en lo pasado y la fe de su alma en los venideros tiempos, arrojaron de los enflaquecidos hombros de los pueblos el peso abrumador de las injusticias, de las iniquidades de tres siglos; y nos dieron Patria, y nos dieron libertad, y nos dieron derecho para confiar en las consoladoras promesas del porvenir. (*aplusos*) ; 15 DE SEPTIEMBRE DE 1821! Bajo tu hermoso cielo presenciaste la agonía y la muerte del coloniaje, maldecido por el siglo, y el nacimiento y las primeras palpitaciones de vida de nuestra Patria bendecida, desde lo alto, por Aquél que al redimir la humanidad quiso también el advenimiento de las naciones redimidas en el seno del derecho y de la libertad. (*prolongados aplausos.*)

Señores: una consideración, que á primera vista os parecerá inusitada, me preocupa en estos momentos. El venturoso y trascendental suceso de la Independencia ¿debe como á los hijos afortunados de la gran República del Norte sólo hacernos sentir y entusiasmarnos hasta rayar en el delirio? Quede la embriaguez del sentimiento satisfecho para ese pueblo gigante que protegido por la sombra bienhechora de Washington, y por la virtud de la honradez y el trabajo, ha sabido ser libre y respetable, y elevarse á un grado de civilización que parece increíble, legendaria. ¿Nosotros, ¿podremos, cual ese pueblo exhibir los laureles de la victoria y disfrutar sin reserva de embriagadoras alegrías? ¿Qué hemos hecho para ello? ¿Cuáles han sido nuestras obras durante más de medio siglo de emancipación política? ¿Hemos sabido cumplir las aspiraciones y los votos de los prohombres de la Independencia? ¿Hemos sabido engrandecer y honrar á nuestra Patria? ¡Qué dolorosa es la respuesta! (*sensación*) Apenas de tarde en tarde un trabajo benéfico y una idea generosa han sostenido la vida de nuestra pobre Patria . . . Dada nuestra educación, dados nuestros antecedentes hispano-coloniales, yo bien sé que en el juicio de la Filosofía de la Historia podemos encontrar una excusa; pero el patriotismo, el verdadero patriotismo, siempre nos condena. (*generales aplausos*) Yo de mí sé decir que aunque me entusiasma, como al que más, el puro y sagrado recuerdo del 15 de Septiembre, no obstante, cada aniversario de ese día es para mi corazón un día

de duelo; (*sensación*) pues se me representa á lo vivo la dilatada historia de los errores, de las locuras, de los crímenes y escándalos que han empequeñecido y deshonrado á mi Patria. (*prolongados aplausos*) Tristísimo es reflexionar así, pero es forzoso: antes, pues, debemos pensar que sentir. Reflexionemos.

Consideremos las causas que en Centro-América, como en las demás naciones latino-americanas, han desvirtuado los fines de la Independencia ó retardado su cumplimiento. Los privilegios de ciertas clases sociales, la índole rebelde y descontentadiza de los pueblos, la suma heterogeneidad de las razas, la influencia de la teocracia, el entronizamiento del militarismo, y aun la prematura aplicación de las instituciones libres, he aquí las principales causas que el publicista bien intencionado debe estudiar prácticamente para aconsejar los medios de desviarlas de la realidad, y evitar de esta suerte sus naturales efectos que han dado tan abundante y amarga cosecha de males á la América Latina, y en particular á algunos de nuestros países del Centro.

Refiramos el estudio de esas causas á la situación aislada de la República de Honduras, de este jirón arrancado de la República Federal, de la que un tiempo fuera nuestra noble y grande Patria. (*sensación*) Los desconciertos é indecibles infortunios de Honduras no son la obra de clases privilegiadas que tienen por sistema embrutecer y explotar á los pueblos. No. Aquí todos somos iguales: el instinto democrático está hondamente arraigado entre nosotros; y si aristocracia puede haber, sólo será la aristocracia que yo respeto, que yo admiro, la aristocracia de la virtud y el talento. (*generales aplausos*) Aquí los pueblos no son rebeldes ni descontentadizos: todo lo contrario, tienen una índole pacífica, sumisa: no están corrompidos á pesar de las escuelas de inmorabilidad que pródigamente se les ha abierto; (*sensación*) y por su valor y buen sentido valen más, mucho más que el puñado de políticos trastornadores que los han hecho aparecer, ante Europa y América, con el repugnante carácter de revolucionarios, de anárquicos, de ingobernables! (*prolongados aplausos*) Sí, Señores, ha llegado la hora de pronunciar el solemne fallo de la justicia: no son los pueblos de Honduras quienes toman la iniciativa en nuestros desórdenes: son los políticos de oficio que abusan de su sencillez, que los seducen, que los desacreditan, que los deshonran. (*sensación*) Aquí la heterogeneidad de las razas no forma, como en otras partes, un grave obstáculo para el concierto y la mejora social: la mayoría de nuestros principales centros de población es homogénea, y el nivel de su educación es casi igual. Aquí la teocracia no es ni ha sido un poder de perniciosa influencia: no ha tenido gran as-

cediente en la educación de la juventud, en la conciencia de los ciudadanos, en el ánimo de los Gobiernos, ni ha dispuesto de recursos materiales, de riquezas, de todo lo cual se necesita para que la teocracia aparezca, y sea un poder social capaz de trastornar los pueblos y de desvirtuar las instituciones. Aquí el militarismo, propiamente dicho, no se ha entronizado: no hay militarismo, no puede haberlo en un país extenso, despoblado y pobre en que la fuerza no puede centralizarse, en que no puede pagarse un considerable, un crecido presupuesto militar. Aquí, en fin, una prematura, inconsiderada aplicación de las instituciones libres, que por lo común degenera en licencia, no ha podido traer el desconcierto y las desgracias de la República, por la sencillísima razón de que entre nosotros las instituciones casi siempre han sido de nombre: han circulado escritas como una especie de papel moneda, con circulación forzosa, pero sin crédito, con un valor nominal casi en su totalidad.

¿Cuál es, pues, la causa de haberse malogrado en Honduras el fruto de la Independencia? ¿Cuál la causa de haberse frustrado la completa realización de los altos fines de nuestra emancipación política? ¿Cuál la causa de tan repetidos trastornos, de ruinas incontables y de tantas y tan amargas desventuras? Voy á decíroslo, y os lo diré con entera franqueza. (*sensación*) Encuentro la causa de tan profundos males en los constantes desaciertos económicos de nuestros Gobiernos que han producido otros tantos y ruinosos desconciertos en el orden político y social. Las administraciones de Honduras se han encaminado prácticamente á llevar á cabo combinaciones políticas en el interior, ó en relación con la política de los países vecinos; pero se han olvidado casi por completo de fomentar, de desarrollar, de garantizar por todos los medios posibles la riqueza pública, los intereses económicos del país. Como resultado de esa situación los pueblos que nunca se han visto protegidos por la acción administrativa, sino más bien espoliados en su propiedad y en su derecho, han estado dispuestos para oír y secundar la palabra seductora de los políticos que los halagan y los excitan al desorden; y no por su espontánea voluntad, no por mala inclinación, sino al contrario para mejorar su infortunada suerte; y qué de veces hasta por desesperación, los pueblos al verse desvalidos, miserables y sujetos á continuos vejámenes ¡fratricidas! se han lanzado al motín, á la revolución; y los Gobiernos que no han sabido respetar la propiedad, que no han sabido mejorar la condición de los pueblos, que no han sabido educarlos en la escuela del trabajo, (pues en los países atrasados los Gobiernos deben ser educadores) esos Gobiernos, digo, que no han sabido fomentar ni asegurar la riqueza pública, cuando la tempestad se desata, y se ven

combatidos en todas partes, cuando apura lo crítico de su angustiosa situación, vuelven los ojos á la sociedad cuyos intereses no han favorecido ni respetado, y la sociedad, aún violentada, aún amenazada de muerte, los deja, los abandona, no puede darles fuerza, recursos ni poder, porque no se ha cuidado de que haya fuerza ni riqueza social. I así tales Gobiernos, sin base, sin elementos, se hunden, desaparecen, porque sin recursos, sin rentas, ni respetabilidad interior ni exterior, tienen que dejar el paso franco á los motines y á las revoluciones. (*prolongados aplausos*)

A mi juicio queda expuesta la principal causa de que nuestra República haya sido por tanto tiempo una especie de terreno movedizo en el que no han podido arraigarse la paz, el orden, la confianza y las instituciones. Ni se arraigarán, yo os lo aseguro, mientras sólo tengamos declaraciones de derechos políticos, mientras sólo tengamos combinaciones políticas que en el interior y con el exterior más bien traen compromisos y complicaciones que bien pronto se resuelven en desastrosas guerras. Yo no desestimo, no desprecio las declaraciones de derechos políticos, al contrario las veo exigidas y las conceptúo sancionadas por la justicia y por la civilización de nuestra época; pero sostengo que han sido vanas entre nosotros, y que no resolverán nuestros problemas sociales, mientras carezcan de base, mientras la situación económica del país no nos dé pueblos educados en la escuela de la producción, del trabajo, y Gobiernos que principalmente dirijan su administración al fomento y garantía de intereses permanentes que proporcionen recursos y vitalidad al cuerpo social, y al Estado rentas, crédito, poder y respetabilidad. En mi entender el gran error de la mayor parte de los publicistas que se han ocupado de Hispano-América estriba en que todo lo han esperado de las instituciones políticas, posponiendo, y aun olvidando, los intereses económicos. No: éstos son el precedente, aquéllas son la consecuencia. Dése un país donde haya educación práctica, donde haya riqueza pública, donde haya pueblos que tengan que perder, y donde haya Gobiernos laboriosos y protectores de los intereses de la sociedad, y en ese país habrá orden, habrá instituciones, habrá confianza, y reinará la hermosa libertad! Por esto, Señores, en las actuales circunstancias de mi Patria yo deseo para ella muchos *economistas*, pero no le deseo ni un *político*. (*sensación*).

Conocida y juzgada nuestra situación, que por hoy es satisfactoria y bonancible, ¿qué medios podremos emplear para impedir que en lo sucesivo reaparezcan nuestros males y volvamos al estado de desconcierto, de anarquía y de descrédito? Después de tanto nau-

fragio, ¿cuál será, Señores, nuestro puerto de salvación? Ah! nuestra definitiva salvación la encontraremos en la educación operada por la virtud del TRABAJO. Sí: trabajo incesante, infatigable en los pueblos para que tengan propiedad, apego al propio derecho y al ajeno, necesidades creadas por la vida civilizada, firmeza en sus hábitos de orden, y desprecio, desprecio profundo á las seducciones de la política disolvente. Trabajo y mucho trabajo en los Gobiernos, que se cuiden muy poco de arreglos políticos, pero que consagren su actividad á favorecer y desarrollar la agricultura, á abrir buenas vías de comunicación, á establecer extensas comunicaciones telegráficas, á dar incremento á los cambios, al comercio, á sistematizar la educación principalmente industrial, á promover la inmigración, á hacer efectivas todas las garantías que corresponden á la producción y á la propiedad, á extender, en fin, y sostener con mano firme los intereses de la riqueza pública que son los intereses de la paz, del orden y de la civilización de nuestra infortunada Honduras. Y ¿quién será el agente que ha de tomar la iniciativa para llevar á cabo en el *poder* y fuera del *poder* esas obras difícilísimas de gran trabajo y de salvadora reparación? Ese agente, Señores, no puede ser otro que la juventud hondureña, la juventud que es generosa y activa, que carece de odios y de preocupaciones, y que, por lo resuelta y esforzada, puede lanzarse á acometer aun aquellas árdidas empresas que, por lo grandes, parecen imposibles! (*prolongados aplausos*),

Señores: al hablar de la juventud, penosísimo, desgarrador recuerdo viene á mi memoria. Hace muchos años, en un día como éste, el claro sol de Septiembre palideció: parecía que la Providencia se empeñaba en apagar su esplendente y pura luz para que no alumbrase una cruel, una terrible escena de sangre..... *sensación*). En una cárcel de un pueblo, de un vecino país cuya tierra yo llamaría tierra maldita si no fuese tierra centro-americana, (*sensación*) paseábase pensativo, silencioso, un hombre de gallarda apostura, de correcto y hermosísimo tipo griego, un hombre que en su semblante pálido dejaba ver las tristes huellas del desengaño; pero en cuya frente aún centellaba vivísima, la divina chispa del genio, y en cuya mirada inteligente y profunda se revelaba ¡pobre martir! todo el temple de una alma de hierro. Ese hombre que había derramado su sangre en los combates por asegurar la unión y la grandeza de su Patria, era un héroe ilustre, un republicano prominente: ese hombre que esperaba tranquilo, y resignado el martirio que le inpusiera la barbárie, era un hijo de Tegucigalpa, de esta pequeña ciudad, cuna de muy grandes hombres; pero un hijo cuyo nombre tenía ya tan poderosa resonancia que no podía contenerse, no, en nuestros in-

mentos valles y en nuestras altísimas, colosales montañas (*generales aplausos*). Os hablo, Señores, del General Morazán que al morir, en el día conmemorativo de la Independencia, se olvidaba de sí mismo para pensar en la suerte de su destrozada Patria. Sí: al acercarse su hora suprema formuló su testamento, y en esa histórica expresión de la última voluntad de héroe extraordinario, recordó que la experiencia y el infortunio le habían hecho rectificar sus ideas: invocó el recuerdo querido de la juventud, y le hizo el legado de su gran pensamiento, el pensamiento de reconstruir, por la virtud del trabajo, la patria centro-americana, una, poderosa y respetable. Juventud hondureña, recoged la herencia de nuestro Gran Republicano. De esta suerte honrad su memoria en este solemne día, y convertid conmigo, sí, convertid este recinto en un templo, y evoquemos toda la sombra venerable de la noble víctima, y que ella, protectora, nos inspire una plegaria de amor y de esperanza; de amor entrañable á la paz, á la concordia, al progreso de los hijos de Honduras, y de esperanza consoladora, inquebrantable, cifrada en la realización de los magníficos y gloriosos destinos de la República (*generales y prolongados aplausos*).

15 de Septiembre de 1877.



PROLOGO DEL TRADUCTOR

Con el deseo de reproducir datos que algún día deben servir para la formación de la historia general del país, me he decidido á traducir y anotar la relación de Mr. Larenaudiere, cuya imparcialidad y sana crítica, dan á sus trabajos una superioridad incontestable sobre otros que se han publicado bajo diversos títulos.

La relación comprende un período considerable, y aunque el autor no ha mencionado varios sucesos de un orden puramente secundario, la obra es de bastante interés.

Mr. Larenaudiere confunde á Guatemala y Centro-América, porque como nuestros lectores saben, Guatemala formó hasta en 1821 una sola división administrativa de todo el Centro con el título de *Capitanía general de Guatemala*; pero nosotros haremos uso de la denominación que convenga al tratar de la antigua *Capitanía general* ó de la República de *Centro-América*, dos cosas muy distintas.

CENTRO-AMÉRICA

Centro--América, es un país encerrado entre dos océanos en el centro de las dos Américas, con hermosas planicies, con lagos, bosques, volcanes y ruinas cuyo origen es un enigma.

La situación de esta grande comarca es admirable, pues bañada al E. y al O. por el Atlántico y el grande Océano, debe un día servir de tránsito á la Europa para llegar con la mayor prontitud hasta el centro de los archipiélagos de la Oceanía y á las costas orientales del Asia, comenzando entonces para ella una época de prosperidad incalculable,

Centro--América es de una extensión más vasta que el Perú y Chile; su halagüeña posición es la de un país de feliz porvenir, porque cuando vengan para él los días de paz y de ventura que proporcione un gobierno estable; cuando el poder de las leyes haya reemplazado al despotismo del sable, seducidos los europeos por la fertilidad del suelo, por la variedad del clima y de sus producciones, empezarán á fundar colonias agrícolas y á desentrañar los innumerables elementos de riqueza que para desenvolverse sólo necesitan de brazos inteligentes y la seguridad de los intereses materiales.

Los límites de la República de Centro -América, no son tan fáciles de describir como se creería en vista de los mapas de éstas regiones. Al E. el país de los mosquitos, perteneciente á la misma República, ha sido reclamado por Colombia: al N. y al N. O. están cuestionables con el gobierno de México las provincias de Chiapas y Soconusco; y hallándose estas cuestiones lejos de su término, adoptaremos los límites provisionalmente indicados por algunos viajeros y los geógrafos que los señalan: al N. por el Estado mexicano de Chiapas, Yucatán y el mar de las Antillas; al E. por el mismo mar y el departamento colombiano del Istmo: al S. por el Océano Pacífico y al O. por el mismo y las provincias mexicanas de Oaxaca y Chiapas.

El territorio no tiene menos de 360 leguas de longitud, y 130 en su más extensa latitud y sus costas como de 500, correspondiéndole además las numerosas islas vecinas al litoral.

Una cadena de montañas erizada de volcanes atraviesa á Centro--América en toda su longitud, uniendo la cordillera del hemisferio austral á la que se extiende en México, para irse á juntar á las montañas Pedregosas: por los flancos brotan un gran número de ríos y riachuelos de los cuales unos llevan sus aguas al mar de las Antillas y los otros al grande Océano, debiéndose contar en la primera

categoría el Usumacinta, el río Grande, el Motagua, el Ulúa, el Yare, el Nueva--Segovia ó Bleufield y el San Juan que tiene un curso de más de 40 leguas, y su origen en el lago de Nicaragua, no pudiéndose contar en segundo lugar sino corrientes de agua muy insignificantes, aunque entre ellas puede mencionarse el Gualacate que parece baña las tierras de la antigua Guatemala, y el Tosta que podía servir de base á un proyecto de comunicación entre ambos mares como se verá después.

Antes de concluir este cálculo geográfico, y para facilitar la inteligencia de los detalles que siguen, creemos deber indicar la división política de la República.

Esta división ha variado según las circunstancias que han cambiado la suerte del país. Así en el siglo XVII se contaban hasta treinta y dos provincias de las cuales cuatro eran designadas con el nombre de gobiernos ó gobernaciones, á saber: Comayagua, Nicaragua, Costa- Rica y Soconusco, habiendo alcaldía mayor en nueve de ellas, tales como en San Salvador, Ciudad-Real, Tegucigalpa, Sonsonate, Verapaz, Suchitepeque, Nicoya, Amatique, y San Andrés de Zaragoza, y diez y ocho corregimientos cuyos funcionarios ó corregidores nombraba la Audiencia.

Hacia el año 1660 habiéndose disminuido considerablemente la población de Costa--Rica se le anexaron cuatro corregimientos y otros cuatro fueron partidos entre los gobiernos de Comayagua y Nicaragua. Al principio del siglo XVIII, se mandaron suprimir las alcaldías mayores de Amatique y de San Andrés y se crearon otras nuevas reduciéndose así poco á poco á 15 las treinta y dos provincias. Guatemala formaba en esta época una gran división administrativa de la América Española bajo el título de Capitanía General de Guatemala que incorporada á México en 1822 se separó año y medio después. Compónese hoy día esta República de un distrito federal y cinco Estados subdivididos en departamentos. El distrito federal se compone de nueva Guatemala y sus alrededores: los cinco Estados son Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa--Rica.

Se da de población á Centro--América un poco más de dos millones de habitantes; y en este guarismo es muy difícil por no decir imposible determinar la proporción de las castas, pues están de tal forma mezcladas que sería temeraria cualquiera calificación absoluta.

Un viajero inglés cita á este propósito un cuadro que creemos deber reproducir para dar una idea del cruzamiento de las razas en América. Es un cuadro especial á México, pero que puede aplicarse también á Centro -América en donde se cuentan hasta quince castas, sin contar los blancos propiamente dichos. He aquí el cuadro.

- Los mestizos nacidos de un español y de una india.
- Los castizos de una mestiza y un español.
- Los mulatos procedentes de un español y un negro.
- Los moriscos de una mulata y un español.
- Los albinos de un morisco y un español.
- Los tornatrás hijos de un albino y de un español.
- Los *tentinclaire* de un tornatrás y de un español.
- Los lobos de una india y de un negro.
- Los caribujos de una india y de un lobo.
- Los barcinos de un coyote y de una mulata.
- Los grifos de una negra y un lobo.
- Los albarazados de un coyote y una india.
- Los chanizos de una mestiza y un indio.
- En fin los mechinos hijos de una loba y un coyote.

Esta curiosa división prueba cuan difícil es encontrar en toda esta parte de la América un tipo original, y á cuantos desagradados se sujeta el que estudia al hombre americano si ha podido existir. Con pena puede admitirse la pureza de las razas que viven en los bosques vírgenes del Perú y en las partes más inaccesibles de la América, porque nadie asegurará que la sangre europea ó africana no haya alterado antes el tipo primitivo de estos pueblos salvajes. Son, pues, los estudios antropológicos en América, puramente relativos, y nada debe uno concluir sin mucha reserva.

Con todo eso, y no obstante la mezcla de los tipos, han permanecido ciertas poblaciones en un aislamiento casi completo, y conservado la originalidad de sus costumbres, tales son entre otros, en Guatemala los changuenes, nación guerrera y que por su ferocidad bien conocida es el terror del Estado de Costa--Rica, del que ocupa la extremidad oriental: del mismo modo los habitantes de una parte del litoral del Estado de Honduras llamados mosquitos, cuyo nombre les viene de la innumerable cantidad de pequeñas moscas que atormentan allí á los indios, obligándolos á pasar muchos meses del año en sus canoas sobre los rios para sustraerse á las picaduras. Estos indios, jamás han querido aceptar la civilización, y profesan á los españoles un odio y un desprecio que nada ha podido debilitar. Los gobierna una especie de aristocracia y poco se sabe acerca de sus ideas religiosas. Si se ha de dar crédito á los viajeros antiguos, los mosquitos dividen su año en diez y ocho meses de veinte días cada uno y llaman á estos meses *ioalar*, es decir, cosa movable, denominación muy notable dice Malte Bruu, pues que se aproxima á la voz *iol* por la cual los antiguos escandinavos designaban la fiesta que terminaba el año:

Aprovechándose los ingleses del odio que este pueblo profesa á los españoles, procuraron fundar una colonia en el territorio que ocupa, y con este designio el Duque de Albemarle, Gobernador de la Jamaica tomó á su cuidado el nombramiento de un jefe de los mosquitos entre ellos mismos, bajo la protección de la Gran Bretaña: pero el tratado de 1786 obligó á los usurpadores á dejar el país, comprometiéndose la corona de España á no castigar á los mosquitos por su adhesión á los ingleses.

Los payas y los zambos son los vecinos de los mosquitos, y sobre el territorio de estas dos tribus fué donde el General inglés McGregor ensayó fundar un Estado de que se proclamó espontáneamente jefe después de haberse apoderado en 1819 de la isla de Roatán y de haber obtenido del Cacique de los payas la cesión de un terreno bastante considerable. Mc Gregor se dió el título de Rey, y luego se vió rodeado de aventureros seducidos por halagüeñas promesas con el fin de partir los bienes de la fortuna, concibiendo en seguida, para subvenir á los gastos del establecimiento, la idea de imponer un empréstito público con el nombre de *emprunt royal payais*; y para colmo de la extravagancia, no faltaron especuladores que confiaran sus fondos al soberano improvisado de la Nueva-Neustria, nombre con el cual había bautizado Mc Gregor su parodia de reino que ningún gobierno de Europa reconoció. Los súbditos ingleses de la Nueva Majestad fueron mal recibidos por los indígenas, y al fin protestó el Gobierno colombiano contra la ocupación en 1825.

La caída de Mc Gregor fué torpe y sólo habría sido risible, si gentes demasiado confiadas no hubiesen sepultado su fortuna en esta ridícula y quimérica empresa. Hoy día el reino de los payas no figura en los mapas sino como una curiosidad histórica y se le designa hacia el punto en que el Tinto ó Río-Negro, desagua en el Atlántico cerca del cabo Camarón, porque allí fué en donde Mc Gregor había situado el teatro de su poder.

No concluimos el artículo sobre población, sin consignar un hecho de estadística bastante singular, y es el de que Guatemala es el país más poblado de toda la América Española, cuya verdad comprueba el cuadro siguiente.

	Leguas geográficas cuadradas.	Población absoluta.	Habitantes por legua cuadrada.
Méjico.....	75.830	6 800.000	89
Guatemala C. A.....	1.740	2.000.000	119
Venezuela.....	33.700	900.000	28
Nueva Granada.....	58.250	1.800.000	30
Chile.....	14.240	1.100.000	77
Buenos Aires.....	126.770	2.000.000	15
Perú.....	12.150	1.400.000	115

Estas cifras fueron calculadas hace diez años, (en 1832) y aunque documentos más recientes nos han probado el aumento de las poblaciones, la relación es la misma.

La diferencia en favor de Centro-América es tanto más notable cuanto que este país ofrece vastos espacios casi inhabitados, de un clima menos salubre que el de las comarcas vecinas y que sus numerosos volcanes alejan de ciertos puntos toda población sedentaria, ofreciendo este hecho una sola explicación, y es la de que por su situación geográfica, Centro-América como las provincias mexicanas bañadas por el Océano Atlántico, fué largo tiempo el punto más frecuentado por los españoles que venían á correr sus aventuras en el Nuevo Mundo. Los inmigrantes que desembarcaban en las costas de Honduras se detenían de preferencia en el territorio que rodean, cuyas riquezas minerales tentaban su ambición, y siendo Centro-América el tránsito para México y para Colombia, se fijaban muchos en el primero de dichos puntos en lugar de ir más lejos en busca de fortuna. Así se formó este núcleo de población que debía conservar días andando, una superioridad relativa sobre las otras posesiones españolas.

Las producciones vegetales de Centro-América son notables por su variedad. Las frutas de Europa campean allí al lodo de las de los trópicos. Entre los productos que son objeto del comercio, pueden citarse el trigo, el maíz que rinde hasta trescientos por uno, el índigo de calidad superior, la vid que naturalizada hace poco tiempo, produce excelente vino; la zarza parrilla, el cacao, muchos bálsamos y resinas; la cochinilla que ha tomado bastante consideración en su cultivo, el tabaco, la madera de caoba y otras muchas muy solicitadas en Europa: la pimienta, el pulque, la sangre de drago, la vainilla, el algodón, el azúcar, el cártamo & &.

El reino animal no es menos rico, pues ofrece, según los historiadores y viajeros especies que los naturalistas no han descrito. Los bosques de Verapaz están poblados de animales salvajes, entre los cuales se hace notable el Tapir ó Danta, cuya piel sirve para hacer escudos impenetrables, así como de las de otros animales un comercio importante. Abundan las culebras, sobre todo en ciertas localidades; pero no comprendemos entre las especies auténticas la serpiente de dos cabezas de que habla el crédulo Juarros, según el cual, se dirige hacia adelante ó hacia atrás según la necesidad de su defensa, sirviéndose con igual facilidad de las dos bocas que la naturaleza le ha confiado.

Las producciones minerales de esta comarca pueden rivalizar con las del país más bien dotado á este respecto, porque además de

alumbre, el azufre y otras sustancias que alimentan al comercio exportador, encuéntrase abundantes minas de oro y plata. En la provincia de Chiquimula existen las de Alotepeque y San Pantaleón que han sido otra vez explotadas con grandes provechos: la última se inundó desgraciadamente. La misma veta ofrece el oro en las minas de Santa Rosalía, Montenita y San Antonio Abad que desembarazados de la tierra que las cubre darían aún grandes cantidades de metal. El distrito de Comayagua posee también terrenos auríferos. En el Estado de Costa-Rica además de las minas de oro y plata se encuentran muchas de cobre. Ultimamente, el territorio de Honduras contiene metales que bastarían á enriquecer un grande Estado bajo un sistema de explotación activa.

Con esta profusión de preciosos metales sedujo Centro-América á los españoles, y los magníficos presentes que recibieron de los caciques vencidos, junto con la abundancia que de aquéllos recogieron en las primeras exploraciones, les hicieron creer que el país era una vasta mina y que los mismos volcanes vomitaban oro fundido. Despertada así la codicia de los conquistadores, hubo de causar á los pueblos sometidos, todos los males que la tiranía más desapiadada puede imponer á los súbditos sin defensa.

COMUNICACIÓN DE LOS OCEANOS POR LA AMÉRICA CENTRAL

Hemos dicho que un país como Centro-América tan generosamente dotado por la naturaleza, debería gozar tarde ó temprano de una gran prosperidad, y por esta razón no vacilamos en colocar como el primero de los medios de asegurar este dichoso porvenir, la ejecución del canal destinado á reunir los dos océanos, de cuyo gran proyecto váse á tratar.

Antes de haber examinado profundamente esta cuestión M. Humboldt, estaba reducida á simples conjeturas sobre el lugar más favorable al establecimiento de un canal de comunicación.

El Gobierno Español temiendo que los extranjeros se apoderasen de sus preciosas posesiones en América para explotar sus riquezas, había tenido en secreto los estudios topográficos é hidrográficos hechos por su orden para la ejecución eventual de este importantísimo trabajo; pero se mostró más tratable con M. Humboldt á quien le hizo conocer los resultados de las exploraciones precedentes. Este ilustre sabio, sin necesidad de examinar los lugares, y por el sólo conocimiento de las investigaciones anteriores, esclareció cuando menos se esperaba, el problema de un modo tan luminoso y vivo que sus observaciones fueron consideradas como decisivas formando

hasta hoy no poca autoridad. Prueba M. Humboldt que puede efectuarse la unión de ambos océanos sobre cinco puntos diferentes: 1º por el istmo de Darién: 2º en la provincia colombiana de Chocó: 3º por el istmo de Tehuantepec en México: 4º por el lago de Nicaragua y 5º por el istmo de Panamá.

El istmo de Darién en su parte más estrecha, ofrece una extensión de sesenta millas y es la primera dificultad. Sería también necesario canalizar el Santa María, en todo su curso, que ocupa el tercio; del mismo modo sería necesario cortar la alta cadena de montañas que ocupa el centro del istmo; y aún cabe duda sobre si los operarios pudieran resistir la influencia deletérea del clima.

La unión por la provincia de Chocó sería facilitada por la de dos ríos: el Alrato que lleva sus aguas al mar de las Antillas, y el Noanarnague que va al Océano Pacífico; pero esta vía de comunicación sería casi inútil porque no permitiría el paso sino á barcos medianos, y lo que se necesita es un canal capaz de recibir no sólo embarcaciones de mayor tonelaje sino también navíos de guerra.

En cuanto al istmo Tehuantepec, M. Humboldt ha creído que ofrece más facilidad y ventajas. Piensa que el río Coatzacoalcos que desemboca en el golfo de México, y el Chimilapa que entra en el de Tehuantepec sobre la mar del Sur, podría unirse á favor de un canal que atravesase los bosques de Tarifa; pero las observaciones del viajero Pitman han probado que la ejecución de este proyecto encontraría obstáculos inmensos, tales como el ahondamiento y la rectificación de los dos ríos; la gran distancia que los sepera, las dificultades de toda especie que ofrece el terreno intermediario, y sobre todo el clima cuya influencia es mortal casi todo el año. Quedan, pues, el lago de Nicaragua, y el istmo de Panamá, como los únicos puntos por donde se puede efectuar la comunicación de un mar al otro. Así es que, sobre estas dos localidades se ha concentrado la atención de los especuladores y de los gobiernos que se han ocupado de esta obra grandiosa.

Sin entrar en los detalles de los diversos proyectos de comunicación interoceánica propuesta á los gobiernos de Centro-América y Colombia, vamos á enunciarlos solamente con el fin de indicar su objeto principal.

La casa Barclay de Londres propuso al Gobierno de Centro-América, 18 de Septiembre 1824, ejecutar el proyecto por el lago de Nicaragua.

Una compañía de los Estados-Unidos del Norte, á cuya cabeza figuraban M. M. Bourtce y Llanos, hizo en 2 de Febrero de 1824, la misma propuesta.

El 16 de Junio de 1826, se firmó un tratado entre el Gobierno de Centro-América y la casa Palmer de New-York para la canalización del San Juan y la reunión del lago de Nicaragua al Océano Pacífico.

Casi al mismo tiempo entró el Rey de Holanda en negociaciones con igual objeto.

En 1829 encargó Bolívar á unos ingenieros el estudio del terreno al lado de Panamá y Chagres, con el fin de emplear más tarde el ejército colombiano en los trabajos de canalización.

En Junio de 1831 y Octubre de 1833 provocó la solicitud del Congreso sobre este negocio, la Cámara provisional del distrito de Panamá; y para animar á los especuladores se autorizó no sólo la apertura de un canal sino de cualquiera otra vía de comunicación tal como un camino de hierro ó una ruta ordinaria.

Dos años después del segundo voto de aquella Asamblea, 25 de Mayo de 1835, el Baron Thierry, cuyos trabajos de colonización en la Nueva Zelandia conoce todo el mundo, obtuvo la concesión de poder abrir un canal entre los ríos Chagres y Quebrada Grande.

En tres de Marzo de 1835 resolvió el Congreso de los Estados Unidos por un voto solemne hacer de la comunicación de ambos mares un negocio de gobierno y tomar en él una gloriosa iniciativa. El Coronel Biddle fué enviado á la América Central para estudiar las dos vías de comunicación; pero el Ministro trató para él, en lugar de hacerlo para su Gobierno, celebrando un convenio con la República de la Nueva Granada en asociación de una compañía norteamericana para la ejecución de una empresa de que no había sido encargado sino para estudiar las bases.

Ultimamente, en 29 de Mayo 1838, la casa Salomon y compañía de la Guadalupe, obtuvo del Congreso de Bogotá un decreto que le transmitió el privilegio concedido anteriormente al Coronel Biddle.

Todos estos proyectos han abortado por diversas circunstancias que no podemos enunciar aquí, y nos limitamos á considerar la singular fatalidad que hasta el presente ha esterilizado las tentativas más serias para la unión de ambos océanos.

Diremos hoy día cuales son los inconvenientes y las ventajas de cada uno de los dos puntos en cuestión. Encontramos en la revista democrática de Washington un resumen de las observaciones á que ha conducido la exploración exacta de las dos líneas; y creemos deber reproducir aquel resumen, adoptando la traducción que ha dado la revista británica en su número de julio 1840.

Continuará

PROVIDENCIA

PARA EVITAR LOS HURTOS Y DEMAS DANOS OCASIONADOS EN LAS
MILPAS DE ESTE RL. DE MINAS

Nbre., 2 de 1673.

Don Fernando Alfonso de Salvatierra Capitan de Ynfanteria Española Y Alcalde Mayor de las minas Y registros de La Prouincia de Honduras Y Villa dexeres dela chuluteca Y su Jurisdicion Por El Rey nrº Señor Etª

Por quanto Ami noticia Abenido por rreptidas quexas quese causa Yhazen gran daño en las milpas de mais delasircumbezindad destepueblo los Vezinos del, y los demas sircumbezinos Y Alquilonnes quevienen Atrabajar Alas minas mirando Al bien comun detodos los vezinos cuyas Son y que ninguno tenga Atreuimiento ACometer tan notable Daño YEmperjuyzio delos vezinos PorEl presente hordeno y mando que qualquiera que fuere Aprehendido YCojido EnEl dho. delito ó quetrayga Elotes ó masorcas no Justificando Ser de milpapropia Y tener por vso costumbre YExercicio El sembrarlas ParaEl supstento desu casay familia Desde Luego Les Condeno si fuere Español Por laprimera vez que fuere Aprehendido en dho. Delito En veinte dias decarcel Y Dozeóras de verguenza con los Elotes colgados Al pesqueso Y Por Lasegunda Por Ygnobedientes Yrreacios como quien no seEnmienda del delito les condeno Avn Año de destierro con mas las costas dela causa que selehiziere. Y pena pequnuarria Ami Arvuitrio = Y si fuere Negro mulato o Yndio, Le condeno Aveinte dias de carcel YZien Asotes = Y Por La segunda reseruo El castigo AArvuitrio Propio y aque los vnos Y los otros paguen los daños quevbieren hecho Alos dueños de cuvas fueren las millpas: Y Para quellegue Anoticia detodos Y ninguno Pretenda Ygnorancia mando Este Auto sepregone Enlaplaza Publica Y demas Partes ACostumbreadas desterrorreal deminas Ason decaxa Yvos dePregonero, queEs tho enEl Pueblo YReal deminas deteguzigalpa En Dos dias delmes de Nobiembre de mill Y seyszientos YSetentay tres Años Y lo firme Antemi Y testigos Afalta deEScriuano.

D. FERDO. SALUA TIERRA.

TTO. MARTIN LLO. DE LA CAMARA — TTO. ALO. MORENO CAÑAS

En dho. dia mes Y Año Yo dho. Alcalde mayor nize leer Y Publicar El Auto Por mi Proueydo Enlaplaza Publica desterrorreal de minas Por

vos de Fran^{co}. hernandes Yndio Ladino en lengua castellana quehiso
oficio dePregonero Y Paraque conste lo firma Antemi Y testigos Afal-
ta de escriuano.

D. FERDO. SALUA TIERRA.

TTO. MARTIN LLO. DE LA CAMARA—TTO. ALO MORENO CAÑAS



PROSA EN VERSO

(EN UN ALBUM)

Es moral mostrar en la plenitud de su fealdad
las consecuencias del vicio.....

ZOLA.

La Moral moderna consiste en buscar las can-
sas de los males sociales, analizándolos y some-
tiéndolos a' experimento.

CLAUDIO BERNHARD.

*

Mira, preciosa niña, si no te cansa
la lectura que en tu álbum mi pluma deja,
puedes hallar los frutos de una enseñanza,
y en vez de adulaciones, una conseja.

* * *

Fué un día al fin—la enagua—larga y de gala;
ya no ví más sus medias con libertad:
bajó los trajes cortos de colesiala
porque había llegado la pubertad.

Era honrada, modesta, tímida y pura;
pero tenía llamas del sol de Israel:
pedida del deleite por su hermosura;
ideal como las vírgenes de Rafael.

Eran sus ojos soles, pues irradiaban,
rosadas las mejillas, blanca la tez,
y al plegarse sus ropas se adivinaban
los contornos, rollizos de morbidez.

Y yo la amé con ansias, ansias feroces
de su alma y de su carne nueva y gentil;
mas sólo hallé desprecio, no amor, ni goces,
sólo impotencia, atrofia y ardor febril.

*

La púdica doncella se hizo Eponina
en unos pocos días poco después—
tumbaba en la corriente de la sentina
herida por el oro de algún burgués.

Para sus viejos padres—niña mimada—
¡Oh! la vejez es sombra, fué un arrebol,
pasó como los lampos de una alborada...
se fugó de su casa.....;se puso el Sol!

Y yo, también soy mundo, fuí á la sentina
detrás de aquel despojo del huracán,
iba á buscar los restos de aquella ruina,
á explotar su desgracia y calmar mi afán.

Halléla en una calle, de madrugada,
que salía borracha de alguna orgía.
¡Qué pálida, qué flaca, qué demudada!
Su espantosa miseria la consumía.

Llevóme á una buhardilla destartada,
era un cuartucho horrible, sucio, mugriento:
“Este es mi lecho”—dijo—la desgraciada,
echándose á lo largo en el pavimento.

Allí, en aquel tugurio se desposaron
mi lujuria y su carne con devaneos;
y fué el festín infame ¡Cómo se hartaron
las famélicas hienas de mis deseos!

Mira querida niña, si no te cansa
la lectura que en tu álbum mi pluma deja,
puedes hallar los frutos de una enseñanza
y en vez de adulaciones una conseja.

SANTOS B. TERCERO.

LOS EJERCICIOS FISICOS

Está comprobado por los fisiólogos que la necesidad de hacer ejercicio no es menos imperiosa que la necesidad de alimentarse. En la edad en que el niño comienza á dedicarse al trabajo intelectual, importa mantener el equilibrio entre sus funciones, é impedir que se inutilice é hipertrofie el sistema nervioso, en detrimento de los demás órganos que se condenan á la inacción.

Estos ejercicios pueden dividirse en dos categorías: aquéllos á que los niños se entregan espontáneamente, como los juegos, y los que les son impuestos por los programas y reglamentos, como la gimnasia.

JUEGOS. — Constituyen la primera categoría, los juegos de cualquier especie á que se entregan los niños durante los recreos; el maestro debe favorecerlos, organizarlos en su medida y sin tomar parte en ellos, dejando á los niños libertad completa. No obstante, para evitar accidentes que pudieran sobrevenirles, deberá suprimir las violencias, prohibir los juegos peligrosos y hacer una distribución según las estaciones y la edad de los alumnos.

Podrá sacar excelente partido de la vigilancia de esos juegos, pues el niño se muestra en ellos tal cual es, y le ofrecerán, fuera de los medios de estudiar los caracteres, cantidad crecida de ejemplos para sus lecciones de moral. Con los juegos se ejercita todo el sistema muscular, sin contar el provecho que puede obtenerse para la educación de los sentidos. El niño, por sus juegos, á veces violentos y exagerados, se habitúa á superar dificultades que le llevarán más tarde á arrostrar los peligros. El hábito que adquiere de desembarazarse cuando tropieza con una dificultad física, le hará más resuelto en las situaciones peligrosas. En la adolescencia, la fatiga que procuran los juegos no es sólo saludable desde el punto de vista del desarrollo físico, es también un preservativo moral de eficacia superior. Un desenvolvimiento físico y un desarrollo moral son los resultados de los juegos.

La actividad física, para llenar su objeto, ha de agradar al niño; la gimnasia, que reviste siempre formas de lección, no podría sustituirse por los juegos; pero, en cambio, si por ellos se consigue un desarrollo conjunto que aprovecha á todo el organismo, no pueden dar á todo el aparato muscular su desenvolvimiento completo.

GIMNASIA. — La gimnasia desarrolla las fuerzas, vigoriza el cuerpo y le hace flexible. La actividad metódica desplegada en forma pro-

gresiva, es la única que puede dar al cuerpo la agilidad y fuerza de que es susceptible.

Dicha actividad ejerce también su acción en una importante función orgánica: la respiración. No solamente da más fuerza á ciertos músculos respiratorios, sino ensancha la caja torácica, lo que permite á los pulmones tomar toda su elasticidad y extensión.

Los ejercicios elementales, como los movimientos de los brazos, de las piernas, las flexiones, las marchas, los saltos, etc., bastan generalmente para los niños de las escuelas rurales que tienen que recorrer un trayecto más ó menos largo, y que fuera de las horas de clase se entregan, por lo regular, á trabajos manuales.

Los ejercicios con aparatos, sin ser indispensables, son un complemento útil para los niños de las ciudades.

Los aparatos les permiten desplegar actividad, sin riesgo de accidente, si el maestro tiene cuidado en proscribir los esfuerzos peligrosos.